

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

21677

REAL DECRETO 1703/1984, de 1 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de conservación de la naturaleza.

El Real Decreto 1959/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias, prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, ésta adoptó en su reunión del 21 de marzo de 1984 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno, mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de agosto de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, de fecha 21 de marzo de 1984, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de conservación de la naturaleza a la Comunidad de Madrid, y se le traspasan los correspondientes servicios e Instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan traspasadas a la Comunidad de Madrid las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo del presente Real Decreto, así como los servicios del Instituto para la Conservación de la Naturaleza y los bienes, derechos y obligaciones, y el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación produzca hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Art. 4.º 1. Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones tres punto dos serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección treinta y dos, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente.

2. Los créditos no incluidos dentro de la valoración del coste efectivo, recogidos en las relaciones tres punto tres, se librarán directamente por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y los Organismos Autónomos afectados a la Comunidad de Madrid, cualquiera que sea el destinatario final del pago, de forma que esta Comunidad Autónoma pueda disponer de los fondos con la antelación necesaria para dar efectividad a la prestación correspondiente en el mismo plazo en que venía produciéndose.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 1 de agosto de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO

Don José Antonio Errejón Villaceros y doña Guillermina Angulo González, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid,

CERTIFICAN:

Que en la sesión del Pleno de la Comisión Mixta, celebrada el día 21 de marzo de 1984, se adoptó el acuerdo sobre transferencias a la Comunidad de Madrid de las funciones y servicios del Instituto para la Conservación de la Naturaleza, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a las normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en el artículo 148.1, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía (7.º), montes y aprovechamientos forestales (8.º), la gestión en materia de protección del medio ambiente (9.º), la pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura, la caza y la pesca fluvial (11.º), promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio (19.º), y en el artículo 149.1 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales (1.º); bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica (13.º); legislación básica sobre protección del medio ambiente, montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias (23.º); legislación y ordenación de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurran por más de una Comunidad (22.º); obras públicas de interés general o cuya realización afecte a más de una Comunidad (24.º); legislación sobre expropiación forzosa (18.º); régimen general de comunicaciones (21.º); las relaciones internacionales (3.º); estadísticas para fines estatales (31.º), y bases del régimen energético (25.º).

Asimismo, los artículos 45.2 y 130.2 establecen que los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales y que dispensarán un tratamiento especial a las zonas de montaña.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, en su artículo 28, establece que corresponden a la Comunidad de Madrid la plenitud de la función legislativa en las siguientes materias:

4. Las obras públicas de interés de la Comunidad, dentro de su propio territorio.

7. La agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

8. Los proyectos, construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos de interés de la Comunidad, las aguas minerales y termales.

9. La pesca que pueda realizarse en el ámbito territorial de la Comunidad. La caza y la acuicultura.

11. El fomento del desarrollo económico de la Comunidad de Madrid, dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional.

17. Promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

Igualmente, en su artículo 27, establece que corresponde a la Comunidad de Madrid el desarrollo legislativo, incluida la potestad reglamentaria y ejecución de las siguientes materias, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca:

2. El régimen de los montes y aprovechamientos forestales, con especial referencia a los montes vecinales en mano común, montes comunales, vías pecuarias, pastos y régimen de las zonas de montaña.

4. Ordenación y planificación de la actividad económica regional en el ejercicio de las competencias asumidas en el marco de este Estatuto.

10. Las normas adicionales de protección sobre el medio ambiente, para evitar el deterioro de los equilibrios ecológicos, especialmente en lo relativo al aire, aguas, espacios naturales y conservación de la flora, la fauna y los testimonios culturales dentro del territorio de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, en su artículo 28, establece que corresponde a la Comunidad de Madrid, en los términos que establezcan las leyes y normas reglamentarias que en desarrollo de su legis-

lación dicte el Estado, la función ejecutiva de las siguientes materias:

1. Protección del medio ambiente, incluidos los vertidos industriales y contaminantes en las aguas del territorio de la Comunidad de Madrid.
7. Estadística para fines de interés de la Comunidad.

Por último, en su artículo 33 establece que:

1. La Comunidad de Madrid será informada de la elaboración de los tratados y convenios internacionales, así como de los proyectos de reglamentación aduanera, en cuanto pudiesen afectar a materias de su específico interés.

2. Compete a la Comunidad de Madrid la adopción de las medidas necesarias para la ejecución de los tratados y convenios internacionales en aquellas materias propias de su competencia según el presente Estatuto.

Sobre la base de las previsiones constitucionales y estatutarias citadas procede efectuar los trasposos de funciones y servicios correspondientes a las materias forestal y de conservación de la naturaleza a la Comunidad de Madrid, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de funciones de tal índole a la misma.

En este sentido, deben considerarse las funciones que se encomiendan, explícita o implícitamente, al ICONA a través de las disposiciones que a continuación se reseñan, las cuales regulan básicamente las actuaciones del Instituto en materia forestal y de conservación de la naturaleza.

Ley de 13 de junio de 1879.

Ley de 10 de marzo de 1941.

Ley de 18 de octubre de 1941.

Ley de 20 de febrero de 1942.

Ley de 23 de diciembre de 1948.

Ley de 19 de diciembre de 1951.

Ley de 20 de diciembre de 1952.

Ley de 20 de julio de 1955.

Ley de 8 de junio de 1957.

Ley de 21 de julio de 1960.

Ley 37/1966, de 31 de mayo.

Ley 81/1968, de 5 de diciembre.

Ley 1/1970, de 4 de abril.

Ley 11/1971, de 30 de marzo.

Ley 2/1973, de 17 de marzo.

Ley 22/1974, de 27 de junio.

Ley 15/1975, de 2 de mayo.

Ley 5/1977, de 4 de enero.

Ley 91/1978, de 28 de diciembre.

Ley 34/1979, de 18 de noviembre.

Ley 6/1980, de 3 de marzo.

Ley 25/1980, de 3 de mayo.

Ley 55/1980, de 11 de noviembre.

Ley 3/1981, de 25 de marzo.

Ley 4/1981, de 25 de marzo.

Ley 5/1981, de 25 de marzo.

Ley 6/1981, de 25 de marzo.

Ley 22/1982, de 16 de junio.

Ley 25/1982, de 30 de junio.

Decreto-ley 17/1971, de 28 de octubre.

Decreto 2274/1968, de 16 de agosto.

Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

Real Decreto 1105/1982, de 14 de mayo.

Real Decreto 2180/1980, de 30 de diciembre.

Real Decreto 2214/1982, de 9 de julio.

Real Decreto 2265/1982, de 27 de agosto.

Real Decreto 3091/1982, de 15 de octubre.

B) Funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

1.º Se transfiere a la Comunidad de Madrid, dentro de su ámbito territorial, en el marco de la legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias y de la legislación sobre protección del medio ambiente, en lo que se refiere a la conservación de la naturaleza y en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes funciones:

1. El desarrollo de la legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias, en lo que se refiere a protección de la naturaleza.

2. El estudio e inventariación de los recursos naturales renovables.

3. La creación, conservación, mejora y administración de masas forestales en los montes consorciados o con convenios con el ICONA.

4. Las funciones atribuidas a la Administración del Estado en materia de montes del Estado y montes de titularidad del ICONA, de conformidad con la legislación sobre el Patrimonio del Estado.

5. La administración y gestión de los montes propiedad de entidades públicas distintas del Estado, declarados de utilidad pública.

6. La declaración y tutela de los montes protectores y la clasificación y tutela de los montes vecinales en mano común.

7. Las funciones actualmente atribuidas al ICONA relativas a montes de propiedad privada.

8. La declaración de utilidad pública, así como la inclusión y exclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

9. Las actuaciones para el establecimiento, mejora y regeneración de pastizales y para las obras y trabajos complementarios y auxiliares.

10. La tramitación y resolución de los expedientes de estimación y deslinde parcial de riberas de ríos y arroyos, así como de los expedientes de expropiación y ocupación de terrenos estimados como riberas por causa de utilidad pública.

11. Las funciones atribuidas a la Administración del Estado en materia de vías pecuarias. La enajenación de terrenos sobrantes de vías pecuarias se realizará por la Comunidad de Madrid con la autorización de la Administración del Estado.

12. La declaración de los parques naturales.

13. La gestión y administración de los espacios naturales protegidos, a excepción de los parques nacionales, que se ajustarán a lo establecido en el apartado C.10.

14. La administración y gestión de las reservas nacionales de caza, cotos nacionales, refugios nacionales de caza, cotos de caza controlada y cotos sociales, así como la aprobación de los planes de uso y gestión de los mismos.

15. La protección y restauración del paisaje.

16. La conservación y mejora de los suelos agrícolas y forestales.

17. Las competencias atribuidas en estas materias a las Comunidades Autónomas por Ley 25/1982, de 30 de junio, de Agricultura de Montaña.

18. Las funciones que tiene atribuidas el ICONA en virtud de la Ley 11/1971, de 3 de marzo, sobre semillas y plantas de vivero sin perjuicio de lo establecido en el apartado C.13.

19. La promoción y ejecución de la política recreativa y educativa de la naturaleza.

20. La protección, conservación, fomento y ordenado aprovechamiento de las riquezas piscícolas continentales y cinegética y la aplicación de las medidas conducentes a la consecución de estos fines.

21. La vigilancia y control de las aguas continentales, en cuanto se refiere a la riqueza piscícola.

22. El establecimiento y ejecución de programas en materia de protección de especies amenazadas o en peligro de extinción, y mantenimiento y reconstrucción de equilibrios biológicos en el espacio natural.

23. La expedición de licencias para el ejercicio de la caza y la pesca.

24. La concesión de permisos para cazar en los terrenos de las reservas y cotos nacionales de caza, cotos sociales de caza zonas de caza controladas y para la pesca en cotos de pesca.

25. La prevención y lucha contra incendios forestales.

26. La tramitación e imposición de las sanciones que correspondan a las funciones que se traspasan a la Comunidad Autónoma.

27. Las actuaciones en las zonas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales y Reservas Nacionales de Caza, según el Real Decreto 610/1982.

28. El establecimiento de convenios de cooperación con Administraciones Locales en materia de creación, regeneración y mejora de zonas verdes.

2.º Se traspasan a la Comunidad de Madrid los servicios e instituciones de su ámbito territorial que se detallan en los anejos.

C) Funciones que se reserva el Estado.

La Administración del Estado se reserva las siguientes funciones que tiene legalmente atribuidas:

1. Legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias y legislación sobre protección del medio ambiente, en lo que se refiere a conservación de la naturaleza.

2. El establecimiento de las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, en lo que se refiere a materias forestales y de conservación del medio natural.

3. Obras públicas de interés general o cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma.

4. Relaciones internacionales, coordinación y seguimiento de las materias derivadas de acuerdos internacionales. La Comunidad de Madrid podrá asistir y participar, dentro de la delegación española, en aquellas reuniones técnicas de carácter internacional cuando sea requerida para ello, o solicitar su participación cuando en las mismas se trate de materias que afecten a sus intereses.

5. Estadísticas para fines estatales.

6. El Inventario Forestal Nacional.

7. Los inventarios nacionales de zonas de erosión, y espacios de protección especial.

8. El registro especial de Asociaciones de Montaña.

9. Gestión de los medios aéreos para proporcionar cobertura a nivel nacional contra incendios forestales y normalización de material y equipos de prevención y extinción, así

como las funciones derivadas de los seguros contra riesgos por incendios forestales.

10. La gestión y administración de los Parques Nacionales, sin perjuicio de los Convenios que se realizarán con la Comunidad de Madrid, así como la aprobación de los planes rectores de uso y gestión.

11. Aprobación de los planes rectores de uso y gestión de los espacios incluidos en Convenios Internacionales, ratificados por las Cortes Generales, así como la ratificación de los instrumentos de planificación de espacios naturales, a efectos de homologación internacional.

12. La aprobación de los planes rectores de uso y gestión de aquellos espacios naturales protegidos que afecten a más de una Comunidad Autónoma.

13. El comercio internacional de servicios forestales, flora y fauna silvestre.

14. Las casas forestales del ICONA utilizadas para reuniones y estudios de carácter nacional o internacional.

15. Las demás funciones correspondientes a competencias del Estado del artículo 149.1 de la Constitución, con incidencia territorial.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y formas de cooperación.

1.º La Administración del Estado y la Comunidad de Madrid desarrollarán de manera compartida las siguientes funciones:

1. La Comunidad de Madrid participará en la planificación de las actuaciones que tengan por objeto la restauración hidrológico-forestal cuando afecten a territorios que superen su ámbito territorial. La ejecución de dichas actuaciones se convendrá con las Comunidades Autónomas afectadas.

2. La coordinación de las actuaciones de mantenimiento y restauración de equilibrios biológicos, cuando afecten a territorios que superen el ámbito de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de su ejecución por la Comunidad de Madrid, dentro de su territorio.

3. La coordinación, en los incendios forestales, de los medios de auxilio y especialmente de los de comunicación y aéreos, así como la sistematización de estadísticas y la coordinación de ayudas entre distintas Comunidades Autónomas.

4. La Administración del Estado, a efectos de coordinación, mantendrá los inventarios y registros de carácter estatal de acuerdo con las bases establecidas o que se establezcan a partir de la información normalizada que recibirá de las Comunidades Autónomas, información que revertirá en beneficio de las mismas.

5. La Comunidad de Madrid informará a la Administración del Estado de la planificación del uso y de la gestión de los Montes del Estado, de los Montes de Utilidad Pública y de los Espacios Naturales protegidos sobre los que tengan competencia.

6. Sin perjuicio de otras facultades que la legislación de Parques Nacionales pueda reconocer a la Comunidad de Madrid, ésta participará en la elaboración por el Estado de los planes rectores de uso y gestión de los Parques Nacionales situados en su territorio, así como de los espacios incluidos en Convenios Internacionales ratificados por las Cortes Generales.

7. La composición de los Patronatos de los Parques Nacionales situados en el territorio de Madrid se establecerá por convenio entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma. El Presidente será nombrado por el Gobierno de la Nación, y el Vicepresidente por la Comunidad de Madrid.

8. Los Conservadores de los Parques Nacionales mencionados en el apartado anterior se nombrarán por el Gobierno de la Nación de acuerdo con la Comunidad Autónoma.

2.º Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad de Madrid a través del órgano colegiado que sea reglamentariamente establecido por el citado Ministerio y con participación de todas las Comunidades Autónomas las siguientes funciones:

1. Las bases para el establecimiento de la Orden general de Vedas de especies cinegéticas y piscícolas, así como la elaboración de las listas de especies protegidas, sin perjuicio de las normas complementarias que puedan dictarse por las Comunidades Autónomas.

2. La expedición de licencias de caza y pesca para ámbito superior al de la Comunidad Autónoma y la distribución y aplicación de los ingresos producidos por estas licencias.

3. Las normas de actuación de los servicios de guardería forestal, por razones de protección civil.

4. La normalización de las señales y leyendas de los terrenos sometidos a régimen especial de caza y pesca continental.

5. El establecimiento de la normativa para la homologación de los trofeos de caza.

6. El desarrollo de programas generales de educación en la naturaleza.

7. La distribución de semillas forestales, así como de especies de fauna y flora silvestres.

8. Las funciones atribuidas a la Junta Nacional de Anillamiento.

9. Así como aquellas otras actuaciones en las que de mutuo acuerdo se estime de interés por ambas Administraciones.

3.º El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la medida de sus posibilidades, prestará apoyo técnico y material a las Comunidades Autónomas para el desarrollo de sus actividades en las materias transferidas.

4.º La Comunidad de Madrid prestará, en la medida de sus posibilidades y cuando así se le requiera, el apoyo técnico necesario para contribuir al ejercicio de la coordinación y a la representación técnica internacional por parte de la Administración del Estado.

5.º Los Patronatos y las Juntas Rectoras de los Espacios Naturales Protegidos así como las Juntas Consultivas de las Reservas Nacionales de Caza y la representación del MAPA en los mismos se adaptarán al proceso autonómico.

6.º La Comunidad de Madrid asumirá los compromisos derivados de los convenios suscritos por ICONA hasta la fecha en relación con el Plan Nacional de Empleo.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad de Madrid los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en su Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

La Comunidad de Madrid se subroga en los convenios o consorcios de los montes que haya realizado el ICONA hasta la fecha de entrada en vigor de este Real Decreto.

2. En el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto que apruebe este Acuerdo, se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en materia de revisiones de precios y expropiaciones, en su caso, será de cargo de la Administración del Estado el coste derivado del cumplimiento y ejecución por la Comunidad de Madrid de las sentencias judiciales que se pronuncien en los procesos iniciados después de dicha fecha, que tengan por objeto el reconocimiento de derechos o situaciones jurídicas perfeccionadas con anterioridad a la misma, cuando tales sentencias así las declararan y siempre que se notifique a la Administración del Estado en tiempo y forma a efectos de que en tiempo hábil pueda personarse debidamente.

F) Personal adscrito a los servicios que se traspasan.

1. El personal adscrito a los servicios traspasados y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad de Madrid, en los términos legalmente previstos por su Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad de Madrid una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1984, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

H.1 El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad, se eleva con carácter definitivo a 514.710 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1.

En esta cifra han sido deducidos los importes de ingresos afectados a ese servicio.

H.2 Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los Servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1984 se recogen en la relación 3.2.

H.3 El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

H.3.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de Participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indi-

can, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

	Créditos en pesetas 1982
a) Costes brutos:	
Gastos de personal	257.421
Gastos de funcionamiento	23.922
Inversiones para conservación, mejora y sustitución.	294.534
	575.886
b) A deducir:	
Recaudación anual por tasas y otros ingresos	61.176
Financiación neta	514.710

H.3.2 Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio a que se refiere el apartado anterior respecto a la financiación de los servicios traspasados serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico

mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto por el que se aprueba este acuerdo. La resolución de los expedientes que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Real Decreto 1959/1983.

J) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de funciones y servicios con sus medios, objeto de este acuerdo, tendrá efectividad a partir del día 1 de julio de 1984.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 21 de marzo de 1984.—Los Secretarios de la Comisión Mixta José Antonio Errejón Villaceros y Guillermina Angulo González.

DETALLE IN I

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASOCIADOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

MANUELES

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCIÓN	SITUACIÓN JURÍDICA	SUPERFICIE EN M ²			OBSERVACIONES
			CEIDO	EMPART.	TOTAL	
Oficina Jef. Provins.	Madrid - Serrano, 46	Alquiler	727		727	
Oficina Licencias de Caza y Pesca	Madrid - Jorge Juan, 38	Alquiler	100		100	
Almacén - Vallar (Villaverde)	Madrid - Km. 1 carretera S. Martín de la Vega	Estado	8.000		8.000	
Aula Naturalista y Centro Divulgación	Casa de Campo	Donación temporal	8.500		8.500	
Garage	Fernando el Santo nº 11	8 plazas	-		-	
Garage	Calle Zigla, 50	1 plaza	-		-	
Casa Forestal	Lozoya - Col. Puente de San Juan	Estado	9.411		9.411	
Parcela Depósito	Lozoya - Col. Puente de San Juan	Estado	1.770		1.770	
Almacén Vivienda	Galapagar - Gitanos, 25	Alquiler	67		67	
" "	Horcajuelo - Palomar, 8	"	85		85	
" "	Robregordo - Salazar, 14	"	118		118	
" "	San Mateo - Río, 8	"	80		80	
" "	Valdemorillo - Caracol, 8	"	376		376	
" "	San Martín de Valdeiglesias	Ayuntamiento	665		665	Cedido a IONIA
Vivero	Alcala de Henares	Estado	292.310		292.310	

1. MANUELES

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCIÓN	SITUACIÓN JURÍDICA	SUPERFICIE EN M ²			OBSERVACIONES
			CEIDO	EMPART.	TOTAL	
Almacén y parcela	Geocenes	Ayuntamiento	99		99	Cedido a IONIA
Monte de caza poli-valente	Ferri de la Casa de Campo de Madrid	Ayuntamiento	25.000		25.000	Cedido temporalmente a IONIA.
Placidolectoría experimental de Aranjuez	Jardines del Príncipe de Aranjuez	Patrimonio Nacional	16.000		16.000	Cesión a IONIA por Girona.
Coto de pesca intensiva Rincón de San Juan	Lozoya y otros, Río Lozoya.	Estado	4,7 (Km. 1.)		4,7 (Km. 1.)	
Estación de recreo	Rascafría, Río Lozoya	Monte de U.P. del Ayuntamiento	400		400	Cedido a IONIA.

(1) Se el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Madrid están incluidos 21.379 Hec. de la Reserva Nacional de Caza de Monzón

(2) Se reconoce una deuda de 200 m² a favor de la Comunidad de Madrid

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA HAs.
RIBERAS DEL RIO JARAMA	El Molar	48,87
RIBERAS DEL RIO JARAMA	Palanques del Jarama	6,00
EL CALDERILLO	Paracuellos del Jarama	15,46
	TOTAL	26.075,13

(*) - Monte "VALLE DE LOS CALIDOS O CUELGANUELOS", del término municipal de San Lorenzo de El Escorial, propiedad del Estado. Se transfieren las funciones encomendadas al Patrimonio Forestal del Estado (hoy ICOSHA), por el Decreto de 31 de Diciembre de 1.941.

RESUMEN DE FINCAS PROPIEDAD DEL ESTADO

SITUADAS EN MADRID

MADRID 26.075,13

5. CONSORCIOS Y CONVENIOS

MADRID

Nombre del Monte	Elenco	Cabida	
Monte de la Cruz nº 35	3001	108,--	S. Bases
Monte de la Cruz nº 21	3002	485,--	"
Cabezo Mediano	3003	50,--	"
Las Conventualas de Buitrago	3004	335,--	Expropiación
Montes de Puebla de la Sierra	3007	4.148,86	"
Cerro de Longanuela	3013	140,--	"
La Malaza y otros	3014	221,64	"
La Malaza, Garganillas, etc.	3015	222,85	"
Los Barrancos y La Solana del Concajo	3016	456,14	"
Dehesa de la Oliva	3017	30,--	"
El conchal y otros	3018	106,54	"
Huelga de S. Bartolomé	3021	70,25	"
El Recuerdo o Huelga	3023	8,25	"
San Román	3025	4,--	"
Las Casiruelas	3026	70,--	"
La Pinilla	3028	95,05	"
Soto de Morzanque	3030	61,29	"
La Marañosa	3032	742,32	"
La Jurisdicción	3036	1.154,4--	"
Los Carrillos	3040	9,24	"
Matamora y otros	3042	220,20	"
Camino Viejo y de las Viñas	3044	29,10	"
Las Cuestas o El Manchón	3045	3,86	"
Las Cuestas y Vallejo Haces	3049	26,02	"
Y de las Cuestas	3050	1,39	"
Las Regaderas	3051	121,08	"
Vinatas y otros	3052	310,40	"
La Ventilla I	3053	139,64	"
La Ventilla II	3054	132,--	"
La Isla y El Val	3055	2,48	"
El Pinar nº 40	3057	725,--	"
La Torrecilla	3058	95,--	"
Cuatro Cuarteles	3060	0,85	"
Arriadas de Valdiva	3063	3,05	"
Madre de Cristo	3064	0,55	"
Vega de Gozquez o Vegas II	3065	1,50	"
Vega de Gozquez o Vegas III	3066	2,00	"
Las Peñas	3067	1,45	"
Los Tronzones del Molino y La Ja-vega	3068	5,--	"
Rinconada del Cristo	3069	2,50	S. Bases
Peña Hueca y otros	3070	451,81	"
Los Estanos	3071	15,--	"
Cuartel de la Barranca	3072	0,15	"
La Viña	3073	0,70	"
Madre de la Estacada	3074	0,20	"
Baldío de Abajo	3075	1,--	"
El Prado	3076	0,30	"
Casa Eulogio I	3077	214,27	"
Casa Eulogio II	3078	400,52	"
La Agujera	3080	297,04	"
La Sopela	3081	45,91	"
Cruz del Terrero I	3082	1,35	"
Cruz del Terrero II	3083	1,52	"
Cruz del Terrero III	3084	1,93	"
El Bardal	3085	10,28	"
La Pedriza y Cerro de Yeguas	3087	145,70	"
Cuestablanca	3088	100,--	"
Casa Gozquez	3091	400,--	"
Cuerda Herrera	3092	237,--	"
El Castillo	3094	18,59	"
Morevicio y Sta. Ana Cuartel 2	3095	81,53	"
El Rincón	3097	4,--	"
El Valle	3098	227,--	"

Nombre del monte	Elenco	Cabida	Observaciones
La Poveda y Matadara	3109	26,18	"
Correa de Brea	3101	100,--	"
Gozquez de Abajo	3102	686,41	"
Cerro Periquin	3104	3,48	"
El Membrillo	3105	0,50	"
Las Cuestas	3106	2,50	"
Cerro Barrero	3107	6,--	"
Cantera de las Gallineras	3108	0,68	"
Vega Rio Guadarrama	3109	8,90	"
Matamora	3111	3,86	"
La Usara	3112	3,08	"
La Casilla	3113	1,36	"
La Jarosa de Arriba I	3115	13,67	"
La Jarosa de Arriba II	3116	13,67	"
Torre Bermeja y Torre Blanca	3118	4,35	"
El Peñón y Peñalobo	3119	291,88	"
Isla de los Marranos	3120	14,35	"
Dehesa Boval Fuente Espino	3121	16,21	"
Los Catalanes	3123	166,37	"
Cuesta de los Barrancos	3124	229,01	"
Cuesta de los Barrancos y Bn franco de Azusa	3125	102,05	"
Rasillo de Abajo y Vargas	3126	5,38	"
Barranco del Lobo	3127	163,22	"
La Alvega	3128	89,88	S. Bases
Garañin	3129	324,00	"
Cerro del Palancar	3130	219,46	"
Soto de la Ciudad	3131	77,66	"
Quilones de la Nava y del Rio	3132	43,00	"
Cerro de Cinco Villas I	3133	37,92	"
Cerro de Cinco Villas II	3134	75,90	"
Prado de Galapagos y Dos Casas	3135	66,28	"
Carratazar	3136	185,--	"
Prado de Dos Casas	3137	81,09	"
Vertientes de Lozoya	3138	88,07	"
Arroyo Canchuelo	3140	150,--	"
Riata, Arroyo de Cubicalla, etc.	3141	805,30	"
Vertientes del Lozoya	3142	87,--	"
Cerro de S. Juan del Viso	3143	20,--	"
La Mocha	3144	12,--	"
Los Pedregales y Las Huelgas	3145	414,41	"
La Pizarra	3146	287,65	"
La Solana	3147	110,62	"
Laderas del Cerro de la Presa, etc	3148	36,14	"
Picos de la Zorra y Laderas del Cerro de la Cueva	3149	44,33	"
Calderillo	3150	0,81	"
Arroyo de las Huertas, Hirabuy, etc	3151	28,67	"
Las Vallejias, Matallungas y otros	3152	492,99	"
La Narcia o las Cuestas	3154	7,30	"
El Ganchar	3155	90,--	"
Casa del Pino	3156	18,50	"
El Val	3159	78,55	"
Dehesa de Villa y otros	3160	105,--	"
La Aldehuela	3161	12,--	"
Umbría de Cabeza de Eliascan	3162	184,20	"
Peña Caballero	3163	64,17	"
Estación de Radio Manoteras	3164	11,03	"
Estación Radio de S. Sebastián de los Reyes	3165	10,20	"
Vías Pecuarias	3167	10,--	"
La Mediana y Tejera Negra	3169	100,--	"
La Solana, Majada de la Loba y Chg rreras y Valdellacasa	3170	175,--	"
Pinar y agregados	3171	150,--	"
El Campillo	3172	468,--	"
Rio de la Madre	2816001	100,--	Según Bases
Estación Radio Santorcaz	2816002	94,--	"
Longarita y Las Herreras	2816003	136,--	"
Canto Herrado, Las Filas, Peña Alción y otros	2816004	251,--	"
Cabeza Bermeja, El Gramoso	2816005	398,--	"
Valdeporras y otros	2816006	167,--	"
Vicente, Carravaltierra y otros	2816007	23,--	"
Las Matadillas	2816008	28,--	"
Cuestaluenga, Picapello y otros	2816009	124,--	"
El Hornillo y otros	2817001	142,--	"
El Campillo II	2817002	246,--	"
Riata y otros	2817501	297,--	"
Baldíos de Talananco	2826001	34,--	"
Riberas del Rio Henares	2826002	58,--	"
La Pradera	2826003	5,12	"
Riberas del Rio Torote y otros	2826004	17,--	"
La Dehesa y otros	2826005	37,--	"
Alverdiga y otros	2826006	37,--	"
Aldehuela Baja	2827001	19,--	"
Valseco de Abajo	2827002	10,--	"
Arroyo de la Cava	2827003	28,--	"

6.- RELACION DE VIAS PECUARIAS

M.A.R.B.I.D.

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
Acobeda (La)	"Cañada Real Segoviana" "Cañada del Arroyo de Filozano" "Cañada del Arroyo de la Peña o de la Cuerda" "Cordel de la Quebrada" "Cordel de la Realada" "Cordel de la Cueva del Gato" "Vereda del Peñadillo" "Vereda de la Majada de la Loba" "Vereda de la Peña del Palo" "Abrevadero de la Majada de la Tiesa" "Abrevadero y Descansadero del Regajo de la Peña" "Descansadero de la Majada del Salagar de Majacima" "Descansadero de la Fuente de la Umbría"
Ajalvir	"Cañada Real Galiana" "Colada de la Huelga o de Alcalá de Henares" "Colada del Arroyo de las Culebras" "Colada de la Coja" "Colada del Arroyo del Juncal" "Descansadero del Juncal" "Colada del Camino de Torrejón a Ajalvir" "Cañada Real de la Senda Galiana"
Alameda del Valle	"Cordel de los Navaruelas" "Cordel de Camino de Santa Ana a la Truela" "Descansadero-Abrevadero de los Ríos y Eras" "Colada de los Mojones a Pinilla del Valle" "Vereda de la Calzadilla o Toledana" "Cordel de Casarrubios y del Camino de Madrid" "Cordel del Camino de Valmojado"
Alamo (El)	
Alcalá de Henares	"Cañada Galiana" "Cañada del Listón" "Colada de Villamalea" "Colada del Abrevadero de la Esgaravita" "Vereda de Ajalvir" "Vereda del Puente de Zulema a Camarma" "Colada de Testinos" "Colada del Vado Saffón a Lavapellejos" "Cañada Abrevadero de Torota" "Cordel de Talamanca" "Colada de Montesinos" "Cordel de la Tapia de las Viñuelas" "Vereda de Barajas a Torrelaguna" "Vereda de Barajas a San Sebastián de los Reyes" "Colada del Arroyo de la Vega" "Colada de los Toros o del Camino de Burgos" "Descansadero de la Ribera" "Descansadero de los Toros" "Descansadero de la Dehesilla del Retamar"
Alcobendas	
Alcorcón	"Colada de Esparteros y la Ganaleja" "Vereda de Castilla" "Vereda de los Barros" "Vereda de Segovia" "Vereda de Villaviciosa" "Colada de Pozuelo" "Colada de Móstoles y Fuente Cisneros"
Aldea del Fresno	
Algete	"Cordel de Merinas" "Colada del Camino de Torrelaguna" "Colada del Fresno, Las Navas y Torretilia" "Colada del Camino de Fuente el Saiz" "Colada de los Escolares" "Colada del Camino del Espinar"
Alpedrete	"Cañada Real Coruñesa" "Cordel del Camino de los Molinos" "Cordel de Santa Quiteria" "Cordel de Puente Abajo a Moralzarzal" "Cordel de los Charcones"

TERMINO MUNICIPAL

VIA PECUARIA

	"Vereda de las Zanjas" "Vereda de la Cal" "Vereda de las Eras de Arriba" "Vereda de la Puerta Abajo a los Charcones" "Vereda del Postigo del Bosque" "Colada de la Calleja del Maestro" "Colada del Cañal" "Cordel de las Navillas" "Cordel del Camino de Guadarrama" "Vereda de los Canchales" "Vereda de Canto Cantante" "Vereda de las Ventas" "Vereda de la Tolla" "Colada del Marrón de Lobo Cojo" "Descansadero de los negralos" "Abrevadero y Descansadero del Cañal"
Ambite	"Cordel de las Merinas"
Anaquel	"Colada del Camino de la Barca o de Carraneta" "Colada del Abrevadero" "Colada de San Pedro" "Colada de Corpa a Santorcaz"
Aranjuez	"Cordel de Titulcia o de la Senda Galiana" "Colada de Casablanca" "Colada de la Barca Vieja de Añover" "Colada de la Isla Chamula o de Nazarabusaque" "Colada de Toledo" "Vereda de Mora" "Vereda de Ontigola" "Vereda de Colmenar" "Vereda del Vadillo de los Pastores o del Puente de Valdehascasas" "Vereda de Fuente de la Reina al Puente de Frascasqueto" "Colada de Cañete" "Colada del Regajal" "Colada de la Barca de Pequeña"
Arganda	"Vereda Carpotana" "Colada de las Yeguas" "Colada de las Calceavillas" "Colada del Camino Viejo de Chinchón" "Colada del Estrechillo" "Colada del Camino de Puente Viejo" "Colada de San Sebastián" "Colada de Valdelepeños" "Colada del Cerro de Vilches" "Vereda de Cobatilla o de las Suertes" "Vereda de Valdecabañas"
Arroyomolinos	"Cordel de Arroyomolinos" "Vereda de Guadarrama" "Descansadero del Molino"
Batres	"Cordel del Camino Valmojado" "Vereda de la Calzadilla" "Vereda de Cubas" "Cordel al Monte de Batres" "Descansadero de las Arenillas"
Becerril de la Sierra	"Cordel de Becerril" "Cordel del Zahurdón" "Cordel de Navalcaire" "Vereda del Hilo" "Vereda de las Cabezas" "Vereda de Manzanares a Becerril" "Vereda de Becerril por el Berrocal" "Vereda de Matalpino" "Cordel de Castilla" "Vereda de los Arroyuelos" "Vereda de Navacerrada" "Descansadero del Maestro, perteneciente a la Vereda del Hilo" "Descansadero El Guerrero, perteneciente a la Vereda de Matalpino" "Descansadero-Abrevadero del Puente del Molino, perteneciente al Cordel de Castilla"

TERMINO MUNICIPAL

VIA PECUARIA

Barrueco (El)	"Cañada Real"
Bermosa de Leroya	"Cañada Real de Matinas" "Cordel del Arroyo de Cabeza de Enmedio"
Bordilla del Monte	"Vereda de los Barras" "Vereda del Camino de San Antón" "Vereda Segoviana" "Vereda del Cerro de la Nova"
Boalo (El)	"Vereda Real Segoviana" "Vereda del Zahurdón" "Colada de Moralzarral a Cerceda" "Cordel de Cerceda a Colmenar Viejo" "Colada de la Calle de la Retuerta" "Colada de Cerceda a El Boalo" "Colada de Cerceda a Matalpino" "Colada de Cerceda a Becerril" "Descansadero Abrevadero de El Egido" "Colada de la Cuerda" "Cordel de la Raya de Kopalzarral" "Colada de la Calle de los Sombros" "Colada del Arroyo Collado" "Colada del Chaparral" "Colada del Camino del Pozuelo" "Colada del Boalo a Moralzarral" "Colada del Regajo Pamplinas" "Descansadero de Fuentidueña y Cerrillo" "Descansadero del Chaparral Gordo" "Descansadero de la Paridera" "Descansadero de la Cañada Segoviana" "Descansadero de Cerrillo Agustín" "Descansadero de Arroyo Collado" "Descansadero de la Mina al Puente Madrid" "Colada del Arroyo Collado al Serrejón" "Colada de Peñacardil" "Colada de los Chaparrales" "Colada de Navalcaire" "Colada del Camino de las Viñas" "Colada de la Retuerta" "Colada de Matalpino a Manzanares" "Colada de El Boalo a Manzanares" "Colada de Fuentillejos a Manzanares" "Colada de El Boalo a Colmenar" "Colada del Camino de Colmenar Viejo" "Vereda o Paso desde Cerceda a Manzanares" "Colada de El Boalo a Cerceda" "Colada y Descansadero del Regajo Pamplinas" "Colada de El Boalo a Matalpino" "Colada de El Boalo a Becerril" "Colada de El Boalo a Moralzarral" "Colada de Entretérminos" "Colada del Camino de Manzanares" "Descansadero del Charco de las Raíces" "Colada de la Cerca Pinilla" "Colada de la Cerca del Cabildo" "Descansadero del Salgar" "Colada de las Viñas" "Colada de Matalpino a Becerril y Navaserrada" "Colada por el Berrocal a Becerril y Moralzarral" "Colada del Regajo de San Andrés a Moralzarral" "Colada de Regajo Hojón" "Colada de Matalpino a Cerceda" "Colada de Matalpino a Manzanares" "Colada de Entretérminos" "Vereda de El Guerrero" "Vereda a los Poyos y Majada la Oveja" "Descansadero de la Majada la Oveja" "Colada para la Ladera a El Molinillo" "Colada y Descansadero de las Cobachuelas" "Colada de Poyo Palancar" "Colada de Matalpino a El Boalo" "Descansadero del Regajo de San Andrés" "Descansadero de la Tenada de Mauricio Morato" "Descansadero de El Guerrero" "Colada de la Ponzonilla" "Colada para la Tenada de Lorenzo Hernan"

TERMINO MUNICIPAL

VIA PECUARIA

Brea de Tajo	"Cañada Real Soriana" "Cordel de las Matinas"
Brunete	"Vereda de la Espernada" "Vereda de los Morales" "Vereda llamada de la Barranca y Caño Nuevo" "Vereda de Sacedón" "Vereda nueva de Cienvallejos" "Colada nueva de Cienvallejos" "Descansadero antiguo" "Descansadero Norte" "Cordel Nuevo de Cienvallejos" "Cañada Nueva de Guadarrama" "Descansadero Sur" "Descansadero de la Fuente del Tomillar" "Cordel de la Espernada (sobrante)" "Cordel de Sacedón (sobrante)"
Buitrago	"Cañada Real de Velasco" "Cañada Real de San Lázaro" "Cañada Real del Chaparral" "Colada de Cobillos" "Colada de las Pomas" "Colada del Chorrillo" "Colada de las Garfías" "Colada de las Tejeras" "Colada de las Eras" "Descansadero de las Ventas"
Bustarviejo	"Cañada Real Segoviana" "Cordel que va a Navaselpino" "Cordel que desde las Majadas de los Corrales de Pedro Sarr, sube al Cerro de la Plata" "Cordel para pasar al término de Canencia" "Cordel que desde la Cañada Real y sitio El Calvario, sale al Cabezuelo" "Cordel que sale de la Población y conduce al Bustar" "Vereda que desde las Majadas del Hijoño conduce al Lomo" "Paso de ganados desde el Hoyuelo a las Fincas de la Calleja de la Nava" "Vereda desde las Majadas del Cerrillo del Hoyuelo a Los Prados Circulares" "Vereda que de las Majadas de las Carradas sale al Cerro de Cabeza Arcoñ" "Vereda que desde los Prados Catalinas sube a la Ladera de Sebastián Blasco" "Vereda que desde el Puente del Arroyo del Valle va a las Majadas de Belén" "Vereda que de las Majadas de la Llanadilla sube a Cabeza Cristiana" "Vereda desde la Fuente Llana a Majadas de Belén, y de estas a la Lagunilla y la Buelga" "Vereda desde las Majadas al Prado Navarro a Los Pajares y Prado Piruétano" "Vereda desde las Majadas de la Fuente Llana a Navalnadero" "Vereda de las Majadas de Fuente Llana a Los Navasales" "Vereda que de las Majadas de Marajil sale a Navaselpino" "Vereda desde las Majadas de la Hijaña al Cerro Mondalindo" "Vereda que de Fuente Vilana baja a Los Navasales" "Vereda desde la de Madrid a la Tejera" "Vereda desde las Majadas de Navalungo a Los Navasales" "Vereda desde las Majadas de Navalungo al Cerro Mondalindo" "Vereda desde la Cañada Real a Los Enanchores de Hijaño" "Vereda de las Majadas del Prado Redondo al Bustar" "Vereda para pasar del Cerro Cabeza Arcoñ al de Peña Abantos" "Vereda para las fincas de las Fuentes del Rey" "Paso de Las Cañadillas a los Prados Galanes" "Descansadero Hoye Vilano" "Descansadero El Huelochardón" "Descansadero Regajo de la Noya"
Cabanillas de la Sierra	"Cañada Real de Extremadura" "Cañada del Lado al Portillo de Redueña"

TERMINO MUNICIPAL

VIA PECUARIA

	"Colada que desde la Cañada del Laderón que va por la ladera de los Cerros y Arroyo Sacedón al término Venturada"
	"Colada de la Foza de la Cacería a la Dehesa"
	"Colada y Descansadero de Sanada de Sacedón"
	"Cañada de Venturada"
Cabrera (La)	"Cañada Real de Extremadura"
	"Vereda de la Sierra"
	"Descansadero de los Navazos"
Cadalso de los Vidrios	"Cordel del Boquerón"
	"Colada de Majadillas"
	"Colada de la Higuera"
	"Colada de los Cuatro Términos"
Canarna de Esteruelas	"Cañada Galiana"
	"Cordel de Talamanca"
	"Vereda de Alcalá"
	"Vereda de Torrejón del Rey"
	"Cañada del Listón o de la Senda Canaleja"
	"Cañada del Castillejo"
Campo Real	"Cordel de Extremadura"
	"Colada del Estrechillo"
	"Colada de Valdelospozos"
Canencia	"Cordel de la Morcuera a los Pueblos del Valle"
	"Cordel de Bustarviejo a Garganta"
	"Cordel de los Eriales a la navilla"
	"Cordel de Puente Borriquena"
	"Colada del Callejón de la Horrala"
	"Colada de la Navazuela"
	"Colada de las Arroyadas"
	"Colada de Loxoya"
	"Colada del Noble"
Carabaña	"Vereda de Valdilecha a Tiernas por Carabaña"
	"Descansadero del Camino de Alcalá"
	"Descansadero del Molino Nuevo"
Casarrubuelos	"Vereda de la Carrera"
Cenicientos	"Cordel de San Juan"
	"Colada del Camino Real de Escalona"
Cercedilla	"Cañada de la Puenteña"
	"Cordel de Castilla"
	"Colada de Mata Asnos"
Cervera de Buitrago	"Colada del Abrevadero de la Fuente del Valle"
	"Colada de Vallejo Rubio"
	"Colada de la Caleriza"
	"Descansadero de Vallejo Rubio"
	"Descansadero de las Eras"
	"Descansadero del Ejido"
	"Descansadero de la Fuente del Valle"
Ciempozuelos	"Cordel de Marinas o de Palomero"
	"Cordel de los Manchegos"
	"Cordel de las Cárcelas"
	"Vereda de la Casa del Conde"
	"Vereda de Peñalba o del Parral"
	"Vereda Larga de los Cerros o de Gozquez"
	"Vereda del Soto de Valdemoro al Puente de Palo"
	"Vereda de Sacedón o de la Huerta"
	"Vereda del Caserón o de Matalobos"
	"Descansadero de Matalobos"
Colmenar del Arroyo	"Cordel del Puente de San Juan"
	"Vereda de los Montes de Toledo"
	"Colada de Puente Lagarto o del Cañazo"
	"Descansadero de Navalafuente"
	"Descansadero-Abrevadero de Navarredonda"
	"Descansadero-Abrevadero de Prado Cercado"
	"Descansadero-Abrevadero de Navarás"
	"Descansadero de San Roque"

TERMINO MUNICIPAL

VIA PECUARIA

Colmenar de Oreja	"Vereda del Cristo"
	"Vereda de la Cámara"
	"Vereda de la Mesa"
	"Cañada de los Lanchares"
	"Cañada de Carabaña"
	"Cañada de la Berna o de San Miguel"
	"Cañada de la Alameda"
	"Colada de la Casa de Enmedio"
	"Colada de la Barca"
	"Cañada de Raso o Cabrera Bayana"
Colmenarejo	"Cañada Real Segoviana"
	"Vereda del Camino del Rey"
	"Colada del Camino de Peralejo"
	"Camino y Vereda del Puente del Cura"
	"Colada de Cabeza Aguda"
	"Colada que conduce a la Venta de San Antonio"
	"Colada del Milanillo"
	"Colada del Molino de Sopas"
	"Colada del Camino del Pardillo"
	"Colada del Cerro del Burro"
	"Colada por el Camino de Atajo del Correo"
	"Descansadero titulado de la Fuente del Navazo o de las 7 pilas"
	"Vereda de las Latas"
	"Descansadero Puente del Tercio"
	"Descansadero de los Bajos de Peñarrubia"
	"Descansadero de la Cerca de la Casa o de Tiesta Cabezas"
	"Descansadero de Las Eras"
	"Descansadero de El Molino del Puente Caído"
	"Descansadero de Peña Lobera"
	"Descansadero del Arroyo Rosequillo"
	"Descansadero del Molino de Sopas"
	"Descansadero Vertientes de Peñarrubia"
	"Descansadero de Las Nicotinas"
	"Descansadero de los Linares del Pozo"
	"Descansadero del Cerro del Burro"
	"Descansadero del Puente del Cura"
	"Descansadero de la Viñuela"
	"Descansadero Molino de Piedra"
	"Descansadero de los Rasos del Madroñal"
	"Cañada Real de Merinas o del Camino de Madrid"
	"Cordel que conduce a Galapagar"
	"Cordel de la Esperanza"
	"Vereda de las Nicotinas"
	"Vereda de las Vifas Viejas"
	"Colada de Navalapielga"
	"Vereda del Madroñal"
	"Vereda de la Nava"
	"Vereda y Camino de Prado Osteros"
	"Vereda de Tapas Altas"
	"Vereda de la Majada de Moreno"
	"Vereda que conduce al Robladillo y Prado de la Barrera"
Colmenar Viejo	"Vereda de las Tapias de Viñuelas y del Pardo"
	"Cordel de Valdeloschielos"
	"Hueltas del Arroyo Tejada"
	"Paso de Ganados del Agua de la Dehesa"
	"Vereda y Descansadero del Acederal"
	"Cordel de la Lancha de Majalisco"
	"Colada de los Gallegos"
	"Vereda de Castilla"
	"Cordel del Hoyo de Manzanara"
	"Cordel que desde la Cruz de los Machos Santos va al Alto del Navallar pasando por la Tejera"
	"Cordel de los Bolcos del Almaján"
	"Cordel del Sestilejo"
	"Cordel de Valdepueco"
	"Cordel de las Carreteras de Miraflores y Madrid"
	"Cordel de Marmota"
	"Cordel de Sacedón"
	"Cordel desde el Descansadero de El Espalme al de las Carboneras"
	"Cordel del Prado de la Cruz"
	"Cordel de Cantalojas"
	"Cordel de Valdemilano y de la Vinatera"

TERMINO MUNICIPAL

VIA PECUARIA

	"Cordel de la Cerecilla y Descansadero de la Paloma" "Colada de las Nuegas del Rio Mansanarez" "Vereda de los Camorrones"
Collado Mediano	"Cordel de Castilla" "Vereda de la Venta de la Galinera" "Vereda de las Carcas de Rooyo y Estavillas" "Vereda de Roblepoyo" "Colada por el Camino de los Canchales a Cantu Cantante" "Vereda de la Ventilla" "Descansadero-Abrevadero de Fuente Vallejo" "Descansadero-Abrevadero de Roblepoyo" "Descansadero-Abrevadero de la Fuente de Ramiro" "Descansadero-Abrevadero del Arroyo de las Pomas" "Descansadero-Abrevadero del Arroyo de la Zarzuela" "Cañada Real de Merinas o del Puente del Herrero" "Cordel del Carrascal a Fuente Vallejo" "Vereda de Fuente Ramiro a la Cañada Real" "Vereda de Entretérmino, Los Barrisales, Arroyo de la Zarzuela y Descansadero El Beneficio al Descansadero El Cabezuelo" "Descansadero el Cabezuelo"
Collado-Villaalba	"Cañada Real Segoviana" "Cordel de Valladolid" "Colada del Cachinal" "Vereda de Montañillas" "Cañada de Alpedrete" "Colada de Piedrahita" "Colada del Quifón de los Almendres"
Corpa	"Cordel de la Senda Galiana" "Colada del Camino Viejo de Penuelas de las Torres" "Colada de Corpa a Valverde" "Abrevadero del Prado del Molino Acitara" "Descansadero del Llano Azorraga" "Descansadero de la Fuente del Rey"
Costada	"Cañada Real de la Senda Galiana" "Vereda del antiguo camino de Alcalá"
Cubas	"Vereda Toledana" "Vereda de Batras" "Vereda de la Cabrera" "Cordel del Cerro de la Cabeza"
Chapineria	"Vereda de Colmenar" "Abrevadero y Descansadero de la Pedalosa" "Descansadero de la Huerta de Gorrón" "Abrevadero y Descansadero del Perjeón" "Colada, Abrevadero y Descansadero de la Onclada" "Colada, Abrevadero y Descansadero de los Oliones" "Abrevadero y Descansadero de la Fuente del Jabali" "Colada y Abrevadero de la Fuente de las Praderas" "Abrevadero y Descansadero del Pedano de Abajo" "Abrevadero y Descansadero de las Zañas" "Abrevadero y Descansadero del Zaucoje"
Chinchón	"Senda Galiana" "Cordel llamado de la Julia" "Vereda de la Blanca" "Vereda de la Carcabilla y Nojón Alto" "Vereda del Molincaido" "Vereda del Rosario, Hostre de Valquegigoso y Valladares" "Vereda de la Cuesta del Gramoso" "Vereda de Valdelazara" "Colada del Puente de Tablas o del Quifón" "Colada del Sarramillo" "Abrevadero y Descansadero de la Fuente del Valle" "Abrevadero y Descansadero de Valquegigoso"

TERMINO MUNICIPAL

VIA PECUARIA

Chinchón (continuación)	"Abrevadero y Descansadero de Valdelazara" "Abrevadero y Descansadero de Valdelazara"
Daganzo de Arriba	"Cañada Real Galiana" "Cañada de la Senda Galiana" "Cordel de Talamanca" "Vereda de Corbeña a Fresno de Torote"
Fresnedillas	"Cordel del Puente de San Juan"
Fresno de Torote	"Cañada Real de Merinas"
Fuenlebrada	"Cordel de la Carrera" "Vereda de Moraleja" "Vereda de la Pandera o de Gallineras" "Vereda Toledana" "Vereda de Pinto a Fregaceres" "Vereda de Recuero"
Puente el Sas de Jarama	"Vereda del Barco Viejo" "Colada de las Adoberas" "Vereda del Casar" "Colada de Talamanca" "Vereda del Agudín" "Colada de Valdetones" "Colada de Algeta" "Vereda de las Huertas" "Colada del Chaparro" "Colada del Pasque" "Colada de los Riberos" "Colada de Maroto" "Colada de Alcalá a Talamanca" "Colada de Alalpardo" "Colada de las Garridas" "Colada del Camino del Espinar"
Puentidueña de Tago	"Cañada Real Soriana" "Vereda Toledana" "Descansadero de las Heras" "Descansadero del Romanos de la Pajera" "Descansadero de Cerro Morón" "Abrevadero de la Cherrera"
Galapagar	"Cañada Real Segoviana" "Cordel Puertos Nuevas o las Guerdas" "Cordel de Colmenarejo o Camino Viejo" "Cordel de Valladolid" "Cordel del Hoyo o Vallolargo" "Vereda de la Cuesta de la Mina" "Colada del Charco de la Olla y Brazos" "Colada de Colmenarejo" "Colada de las Latas" "Colada del Charco de la Olla al Cordel de Valladolid" "Descansadero del Puente Nuevo" "Descansadero de Montemayor"
Garganta de los Montes	"Cañada Real Segoviana" "Cañada de la Pajarilla" "Cañada del Chaparral" "Cordel del Sobaco" "Cordel del Verdugal" "Cordel de El Cuadrón a las Tijeras" "Cordel de la Fuente del Viejo" "Cordel del Morcadual" "Cordel de Lozoyuela" "Cordel de los Colladillos" "Cordel de las Tollas" "Cordel de la Fuente del Collado" "Cordel de la Sierra" "Cordel de los Puertos" "Cordel del Hoyo de la Casa" "Vereda del Prado Narrador" "Vereda de Cobos" "Vereda de los Cerrillos" "Vereda de la Retuerta" "Vereda de Prados Redondos" "Vereda del Ordiuero" "Vereda de Valdemano" "Vereda del Carril"

TERMINO MUNICIPAL

VIA PECUARIA

Garganta de los Montes
(Continuación)

"Vereda del Navarejo"
 "Vereda de las Serias"
 "Colada de Losoyuela"
 "Colada de las Hoyuelas"
 "Colada de las Lindes"
 "Descansadero de las Tijeras"
 "Descansadero de la Horcajada"
 "Descansadero del Navarejo"
 "Descansadero del Escorbo"
 "Descansadero de las Lindes"
 "Descansadero de la Mata del Mijar"
 "Descansadero de las Tollas"
 "Descansadero del Hoyo de la Casa"
 "Descansadero del Tinado de Marizafra"
 "Descansadero de Casa Herreros"
 "Descansadero de los Hornigueros"
 "Descansadero del Raso de la Cañizuela"
 "Descansadero de la Pajarilla"
 "Descansadero de los Cerrillos"
 "Descansadero del Salgadero"
 "Descansadero de Cobos"
 "Descansadero del Raso de las Viñas"
 "Descansadero del Arrenal"
 "Descansadero del Río Losoya"

Garganta de Losoya

"Cordel del Sobaco"
 "Cañada del Torcio Nuevo"
 "Cordel del Raso"
 "Colada del Arroyo de la Vega al Río Losoya"
 "Cordel de Sundaes"
 "Descansadero de los Tendaes"
 "Colada de los Vallejuelos"
 "Colada del Raso"

Gascones

"Cañada de Merinas"
 "Cañada de la Puente Ancha"
 "Cañada de la Dehesa de la Villa"
 "Colada del Roblesco"
 "Cordel de Arcenes"
 "Cordel de las Asomadillas"
 "Cordel de los Redondos"
 "Colada de Gascones"
 "Vereda de las Pomas"
 "Vereda de Hierroville"
 "Descansadero de la Puente Ancha"
 "Descansadero de la Dehesa de la Mata"
 "Descansadero de los Lavaderos"
 "Descansadero de las Eras"
 "Descansadero de los Prados"
 "Descansadero de los Cerrillos"
 "Descansadero del Prado de las Asomadillas"
 "Descansadero de Peralta o Pehalta"
 "Descansadero del Roblesco"

Getafe

"Cañada o Senda Galiana"
 "Vereda de San Marcos"
 "Vereda del Camino Real de San Martín"
 "Vereda del Molino"
 "Vereda de Leganes a Perales del Río"

Grifón

"Vereda Toledana"
 "Vereda de la Carrera"
 "Vereda de Romanes"
 "Vereda de Castilla"
 "Cordel de las Merinas"
 "Vereda de las Veredillas"
 "Vereda de Albalá"

Guadalupe de la Sierra

"Vereda del Fontal"
 "Vereda que arranca del sitio llamado de la Cruz del Humilladero"
 "Vereda que arranca del camino del Hoyo Redondo"
 "Cañada Venturada"
 "Paso de la Mangirona"
 "Vereda del Andrial"
 "Vereda del Collado Herrero"
 "Vereda que partiendo del Abrevadero de Navalmedero en el Río Guadalix marcha aguas arriba del Río Bustarviejo"
 "Vereda que partiendo del Abrevadero de Navalmedero se dirige a unirse con la carretera del Molar"

TERMINO MUNICIPAL

VIA PECUARIA

Guadarrama

"Vereda de las Eras de Enmedio"
 "Vereda de la Reboltera"
 "Vereda del Camino de las Ovejas"
 "Vereda del Camino de Colmenar"
 "Abrevadero-Descansadero del Arroyo Garguera"
 "Paso de la Fuente de la Mora"
 "Cañada Real de Merinas"
 "Cordel de Valladolid"
 "Colada de Guadarrama al Descansadero de San Juan"
 "Colada de la Calleja de los Pradillos"
 "Cordel de los Navarros o de la Laguna"
 "Cordel de la Calleja de los Pollos"
 "Vereda del Estepar"
 "Vereda del Atajo Vecinal de Collado Mediano"
 "Cordel de la Serranilla"
 "Cordel del Toril"
 "Cordel de Puente de Hierro por las Eras de San Roque"
 "Vereda de Alpedrete y de los Herreros de Esteban López"
 "Colada de las Cabezas"
 "Colada de la Mata a los Cercados de la Vera"
 "Vereda de la Vega"
 "Vereda a los Pajares de los Boquerones"
 "Vereda a la Portera de Prado Alderete"
 "Colada del Molino del Rey"
 "Vereda del Colmenar y Jarosa"
 "Cordel de la Portera de la Censura de Arriba o Monte Pinar"
 "Vereda del Camino de los Molinos y Santo de la Pata"
 "Vereda del Atajo o de los Pajares"
 "Vereda al Prado Luis"
 "Cordel y Camino de los Labajos"
 "Vereda del Molinillo y Camino de Guadarrama a Alpedrete"
 "Vereda de la Tejera"
 "Vereda que desde Puente de Hierro va a la Portera de la Llanada"
 "Vereda de la Fuente de San Sebastián"
 "Descansadero-Abrevadero del Puente del Rey"
 "Descansadero del Molinillo"
 "Descansadero de las Angustias"
 "Ensanche del Arrenal"
 "Descansadero de las Porquerizas"
 "Descansadero-Abrevadero del Basilio"
 "Descansadero-Abrevadero de San Juan"
 "Descansadero del Soto"
 "Descansadero de la Serranilla"
 "Descansadero-Abrevadero de los Boquerones"
 "Descansadero-Abrevadero de la Jarosa"
 "Ensanche de la Casa de la Mora"

Huelva (La)

"Cañada Real"
 "Cordel de Montejón"

Horeaje de la Sierra

"Cañada Real de las Merinas"
 "Cañada de la Risca"
 "Cañada del Cerro"
 "Cañada de las Vaquerías"
 "Cordel de la Ladera del Lomo"
 "Cordel de los Canchos"
 "Cordel de la Pasadilla"
 "Vereda de Coslada"

Horeajuelo de la Sierra

"Cordel de la Pradera de Satejo al Cerro de la Mina"
 "Cordel del Arroyo Marimiguel a la Majita del Rayo"
 "Cordel del Alto del Lomo del Horeajuelo al Molino de la Garita"
 "Cordel del Salmoral o del Camino al Molino de Prádena"
 "Cañada Real de Peregrinos"
 "Cordel de Cerrantrilleros"
 "Cordel de Becerril"
 "Cañada del Arroyo Manina"
 "Cordel del Arroyo de la Tanaja"
 "Cordel del Arroyo de Trofa"
 "Colada de la ladera y Pizarro"

Hoyo de Manzanares

TERMINO MUNICIPAL

VIA PECUARIA

Humanes de Madrid	"Vereda Toledana" "Vereda del Camino de Humanes a Grifón" "Colada de la Fuente del Pradillo" "Vereda de Castilla" "Vereda de la Carrera" "Colada del Prado de la Casa" "Descansadero del Pradillo"
Loganés	"Vereda de Castilla" "Vereda del Monte o de Esparteros" "Vereda de Villaverde" "Vereda de la Moraleja" "Vereda de Valdegrullas" "Vereda del Camino Viejo de Madrid"
Losches	"Vereda Carpetana" "Vereda de Losches"
Lozoyuela	"Cañada Real de Mazacorta" "Cañada Real de Fuente Lagarto" "Cordel de Bolaños" "Descansadero de Mazacorta" "Descansadero Leveguales" "Descansadero Prado Espeñado"
Madarcoos	"Cañada del Puente de Madarcoos al Término de Paredes de Sutrigo" "Cañada del Puente de Pifusoar por el Caserío de la Nava al Término de Prádena del Rincón" "Colada del Arroyo de San Benito" "Colada del Puente de Madarcoos por el Sur del pueblo que sale al término de Morcajo, junto al de Morcajuelo" "Colada del Puente de Madarcoos al término de Morcajo junto al río" "Sestil y Abrevadero del Cancho del Molino" "Salgar o Descansadero de la Tinada de la Nava"
MADRID	
Barajas	"Cañada de la Alameda y Rejas" "Vereda del Camino de Rejas" "Vereda del Camino de Paraquillos" "Vereda del Camino de San Sebastián" "Vereda del Camino Viejo de Hortaleza" "Vereda de la Calleja por el Camino de Torreaguna" "Vereda de Burgos" "Vereda de la Fuente de la Torrejona por la Muñoz" "Vereda de Circunvalación del Aeropuerto de Barajas"
Canillas	"Cordel del Camino de la Cuerda" "Colada Mampalvillo" "Vereda del Quinto" "Vereda de Valdecarrós" "Vereda del Camino Viejo de Hortaleza" "Vereda de los Leñeros"
Cañillejas	"Colada del Camino de la Cuerda o de Santiago" "Colada del Arroyo de Juanes o del Vadillo" "Colada del Arroyo del Santo" "Colada de Mampalvillo" "Cañada de la Alameda y Rejas" "Colada del Arroyo de Pozuelo"
Chamartín de la Rosa	"Cordel del Camino de la Cuerda" "Cañada del Barrio de Tetuán" "Colada del Mesadero"
Vallecas	"Cañada Real de la Senda Galiana" "Colada del Santísimo" "Colada de la Torrejilla" "Colada del Conguero" "Colada de las Peñuelas o de las Cabras" "Colada de Santiago" "Colada de la Anselmiana" "Colada del Pontarrón"

TERMINO MUNICIPAL

VIA PECUARIA

Vicálvaro	"Cordel de Vinatero o de Pavones, en parte divisoria con Vicálvaro" "Colada de Valdeculebra" "Cañada de la Senda Galiana" "Colada de la Alipa o Camino Viejo de Madrid" "Colada de las Estrellitas" "Cordel de Pavones" "Colada de Santiago o del camino de la Cuerda" "Colada de Vinateros"
Villaverde	"Vereda de San Martín" "Vereda del Molino del Salobral" "Vereda del Morajo o de Castilla" "Vereda de Caranahuel por el Camino de Familas" "Vereda de Valientes" "Cordel del Arroyo Acroñigal"
Majadahonda	"Vereda de Valladolid" "Vereda de la Venta de San Antón" "Cordel Segoviano"
Mamjiron	"Cañada Real del Vado de Paredes" "Cañada Real de Puente Viejas" "Cañada Real del Portachuelo Viejo" "Cordel de las Eras a Valongo" "Colada de Pinaruelos" "Colada de Salguillas o Arroyo de Cincovillas" "Colada del Cerro de Cincovillas del Sarruato" "Colada de Peñas Maracas o Torro" "Descansadero-Abrevadero de la Vísambo" "Descansadero-Abrevadero de la Puente de los Morales" "Descansadero de "El Corvejón" "Abrevadero de la Puente de las Chastinas" "Abrevadero del Embalse del Canal de Isabel II" "Abrevadero de la Puente del Sarruato"
Mammaros El Real	"Cañada Real Segoviana o de las Marinas" "Cordel de Prado Herrero" "Cordel de los Torcos" "Cordel de la Pedriza" "Vereda de Cortaceros" "Cordel de Campuano" "Colada de Mananes a el Bualo" "Cordel de Navacende" "Cordel de HORTIGAL" "Vereda de los Mesones" "Cordel de Sanjurjo" "Cordel de Puente Las Hiebras" "Cordel del Serruato" "Vereda de Matasigano o Cereceda" "Vereda de El Bualo a Becerril" "Vereda de Mantanares a Becerril" "Cordel del Espardejo o Rejas del Sarruato" "Cordel del Vado de las Carreteras" "Cordel de Prado Tejada" "Cordel del Sarruato de los Torcos"
Mazo	"Cañada Real Galiana" "Colada del Luchón" "Vereda a la Galiana"
Mejorada del Campo	"Cordel del Sarruato" "Colada al Rio Jarama" "Colada de las Carreteras"
Miraflores de la Sierra	"Cañada Real Segoviana" "Cordel del Puerto Morcuera" "Cordel de Guinamar a Gadalix" "Vereda de la Calleja de las Sierras" "Vereda del Peñasal por las Montañas" "Vereda de las Montañas" "Vereda de Juan Prados al Prado Contralón" "Vereda del Cuchillo de Majalita"
Molar (El)	"Colada del camino de Valizquez" "Vereda-Huelga del Pexilán" "Colada del Cerro Castilla o Cañada de Segoviola" "Colada de la Huelga del Toral" "Colada Bortillo de Lengü" "Cañada de los Rilecos o Rascumbra"

TERMINO MUNICIPAL

VIA PECUARIA

Molinos (Los)	"Cañada Real de Marinas" "Descansadero de las Moras" "Cordel del Abril" "Vereda del Canto de la Fata" "Colada de los Navarros" "Colada de Matanzas" "Colada de la Pondría"
Montejo de la Sierra	"Cañada Real de las Marinas" "Cordel del Calvario a la Fuente de la Tereña" "Cordel de la Calleja o Callejones de la Cañada al Lomo de las Concepciones" "Cordel del Calvario a la Ayachuela" "Cordel al Lomo de Brcajuelo de la Sierra"
Moraleja del Medio	"Vereda de la Carrera" "Colada del camino de Batres"
Moralmaral	"Cañada Real Segoviana" "Cordel de la Carca de la Ladera y Dehesa" "Colada de la Portada de las Suertes" "Colada de Berrico Parra" "Colada del Redondillo"
Morata de Tajúña	"Cordel de las Marinas" "Colada Senda de la Galiana" "Colada de la Mesa Redonda" "Colada camino del Mogán" "Colada del camino viejo de Madrid" "Colada del camino de los Arrieros" "Colada de Pico de la Fuente del Valle" "Colada del Pico del Aguila" "Colada Cochinas"
Morales	"Cordel Real del Guadarrama" "Vereda de Fuenlabrada" "Vereda de Romanes" "Vereda del Pozo de la Nieve" "Abrevadero y descansadero del Pozo de la Nieve" "Vereda de Cartaya" "Vereda de Arroyomolinos" "Abrevadero de la Yantondilla" "Vereda segoviana" "Vereda del Molino del Obispo" "Abrevadero del Barranco de la Reguera" "Abrevadero del Barranco de la Vega" "Vereda del camino de San Marcos"
Navacerrada	"Cordel de Castilla" "Vereda de las Cabezas"
Navalagente	"Cordel de la Buelga" "Cordel del Jaral"
Navalquivilla	"Cañada Real Leonesa" "Cordel del Vadón de las Pizillas" "Colada de Navalaperría" "Colada de Valdeyerno" "Colada del camino de Quijorna" "Colada de las Vegas" "Abrevadero y descansadero de Valendillo" "Abrevadero y descansadero del Puente el Rey" "Colada de Navarredondilla" "Abrevadero y descansadero de Valmayor" "Colada de Encina Lovara" "Colada de la Pacha" "Colada del Arroyo de la Yunta" "Descansadero de Puente Nueva, Puente de los Gitanos y Carrillo del Mineral"
Navalrincero	"Vereda del Pijorno" "Colada del Carril Folecano" "Cordel de Casarrubuelos" "Descansadero del Caño del Pijorno" "Descansadero del Charco de San Juan" "Descansadero Serruella e del Vado del Río Guadarrama"
Navarredonda	"Cañada de Randaes" "Cordel de Mata Cerrada" "Cordel del Frío Lomosa" "Cañada del Tercio Nuevo"

TERMINO MUNICIPAL

VIA PECUARIA

Navas de Buitrago (Las)	"Cañada Real de Mazacorta" "Colada del Portachuelo"
Navas del Rey	"Cordel del Puente de San Juan" "Descansadero del Carcón de la Carbonera" "Colada de Cuesta Vieja"
Nuevo Barban	"Colada del camino de las Torres" "Cordel de la Banda Galiana"
Olmeda de las Ruentes	"Cañada de Marinas" "Cordel de la Hoca" "Cordel de Ambita" "Vereda de Villar del Olmo" "Colada del Vallejo"
Orusco	"Cordel de las Marinas"
Otaruelo del Valle	"Cañada del Vaujar" "Paseo de Canedo a el Tercio del Cantero" "Colada del Tercio del Chorrillo" "Colada del Tercio de Santa Ana" "Colada del Palancar y Morcuera" "Colada de San Andrés al Paso de la Secera" "Colada del Camino de Chozas y Colmenar" "Colada del Bazo de la Cueva al Caño de Anabillo" "Colada de las Eras al Calonge y Remo Largo" "Colada del camino de la Dehesa-Ladera Calonge" "Paseo de la Colada de la Dehesa-Ladera Calonge" "Paseo-Cañada del camino de las Caseras" "Colada que desde la portada del Camo va a la Dehesa" "Colada de la Calleja del Ejido"
Paracuellos del Jarama	"Cañada Real Galiana" "Colada del Arroyo de Las Gulebras" "Colada de la Cuesta del Río por el camino de Barajas" "Colada del Abrevadero de la Pelaya" "Colada del Arroyo de Bartolomé" "Colada del Abrevadero del Arroyo de San Miguel"
Parades de Buitrago	"Cañada Real de la Miruela" "Cordel del Camascaal" "Cordel de la Cabezada" "Cordel del Hoyuelo (Descansadero de la Corte)" "Cordel de los Villarejos" "Cordel del Río de la Nava" "Cordel de las Coronillas" "Cordel de Gandullas" "Descansadero de la Cabezada" "Descansadero del Salgar del Espadero"
Parla	"Vereda Segoviana" "Colada de los Pajaros o Gallineros" "Colada al Prado Royal y camino de los Peligros"
Patones	"Cañada de la Galeriza" "Colada del Arroyo de Patones" "Cordel de San Ildefonso" "Cordel de la Rucra del Verde"
Pedrezuela	"Colada del Canto Blanco" "Colada de Peña de la Romana" "Fuente del Rinco y los Rencajos" "Colada de las Parras" "Charro la Negra y Corrales de la Francisca" "Colada del Abrevadero de la Tabla al Despeñadero" "Fuente del Batillo o Río de la Tabla"
Pelayos de la Presa	"Colada del Camino de Madrid"
Parales de Tajúña	"Cordel de las Marinas o de la Galiana" "Vereda de Juarros a la Vega del Orogosto" "Vereda de la Mesa por los Quemados barranco del Indio" "Vereda que desde el camino y cuesta de chinchón va al abrevadero de Valdemadera" "Vereda que va al Abrevadero de Valdemones" "Vereda que desde la Ermita de San Sebastián va a la carretera de Tielmes" "Vereda que va al Aguadero de Juncarcelo"

TERMINO MUNICIPAL

VIA PECUARIA

	"Vereda que desde la cuesta de Madrid va al abrevadero y descansadero del Prado de arriba" "Colada y abrevadero de Puenteviejo" "Vereda que desde la Danesa va al abrevadero de Valdealmones"
Dezuela de las Torres	"Cordel de la Galiana" "Vereda del Camino de Ermedio" "Vereda de la Puente de los Guindos" "Vereda de las Escaleras" "Vereda de Valdecarrera" "Vereda para el abrevadero del río Tajula" "Vereda del Calvario" "Vereda del Puente sobre el río Tajula" "Vereda de la Riquenza"
Pinilla del Valle	"Colada del Río" "Colada del término de Losoya al de Alameda del Valle" "Colada del camino del Nigalejo" "Colada del camino de las Cañadillas" "Cordel de los Pueblos del Valle"
Pinto	"Cañada Real de la Mesta" "Colada del Mundo" "Colada de Buenabrada"
Piñueca	"Cañada Real Seguriana" "Descansadero de Barbarrasa" "Descansadero de las Horcajadas" "Cordel de Puente Madarros" "Descansadero de la Navella" "Colada de las Concerradas" "Descansadero de la Carvilla" "Cordel de las Pozas" "Descansadero de los cerroños" "Cordel del Bosque" "Descansadero de las Cercas" "Cordel de Gandullas" "Cordel de la Prallera" "Colada de la zarzilla" "Vereda de los Llanos" "Descansadero del Ejido de Arriba" "Descansadero del Ejido de Abajo" "Vereda de la Acebeda" "Vereda de la Serna" "Cordel de la Acebeda" "Vereda de las Horcajadas a la carretera de Asoles" "Descansadero del camino de la Navella" "Cordel de las Carradillas" "Cordel de la Denevilla" "Descansadero del Retortillo" "Descansadero de la Carretera de Asoles"
Poruelo de Alarcón	"Vereda del camino de la Carreras" "Vereda del camino de Alarcón" "Colada de la Venta de San Antón" "Colada del Arroyo de la Viña" "Descansadero-Arroyo Masquas"
Poruelo del Rey	"Cordel de la Galiana" "Vereda de Torres" "Colada de Torres al Cordel de la Galiana"
Pródona del Rincón	"Cañada Real de la Morra" "Cordel de las Coronillas" "Cordel de la Cabanada" "Cordel del Salmoral" "Cordel de las Guías" "Colada del Lomo del Peral" "Descansadero del Juncal de las Coronillas" "Descansadero del Cordel de la Cabanada" "Descansadero del Lomo del Peral" "Descansadero de la Cueva de los Moros" "Descansadero de la Puente Santa"
Puebla de la Sierra	"Cañada Real de la Ciguireña" "Cañada Real de la Concha" "Cañada Real del Arroyo de Sta. María al Collado de las Palomas" "Cañada Real de la Puente Larda" "Cañada Real de la Mata del Hoyo"

TERMINO MUNICIPAL

VIA PECUARIA

	"Cañada Real del Monte de las Bueñas de Arriba" "Cañada Real del Cerro de la Torrecilla" "Cañada Real de la Cruz del Lomo" "Cordel de la Mata de la Puente" "Cordel del Arroyo Ciguireña al Arroyo del Horno-sill" "Cordel de la Embocadura de Lompo" "Cordel de la Era del Poyal o Tortuara" "Colada de la Zarza de la Mata del Molino"
Quijorna	"Cañada Real Seguriana" "Vereda de los Morales"
Radueña	"Cordel del Chufarrero" "Cordel de la Hoya del Henebral" "Vereda de la Cañadilla" "Colada de las Veintidós" "Descansadero de Matamóna" "Descansadero de Navacerrada"
Ribatejada	"Cañada Real Galiana" "Vereda de la Cañadilla de Chivares" "Colada de Valdeavero" "Colada de Valdecusillos" "Cordel de Tabanera" "Colada del Camino Real" "Colada "Coladera del Prado del Mo Brota" "Colada del camino de Barroeta" "Colada del Camino de Torrejón del Rey" "Vereda de Alfete al Cesar de Talanansa" "Descansadero de las Eras"
Rivas-Vaciamadrid	"Cañada Real Galiana" "Colada del Congosto" "Colada de la Casa de Eléjio al Pto. de Arganda" "Colada de la Posición"
Robledillo de la Jara	"Cañada Real de Merlunas" "Colada de Serranubres y Abrevadero de Valdeazero" "Colada de Peralnava" "Colada del Prado Bajero y Pradera del Marandal" "Colada de la Pradera del Radondal" "Colada de la Urría de la Mata al Molino de Villar y Descansadero-Abrevadero del Puente Pelayo" "Descansadero de las Eras" "Colada del Prado Concejo a M. Riato" "Descansadero del Peral y Colada del Camino de la Presa del Villar" "Descansadero y Colada de la Sanjurjo alfojar del Ejido" "Colada de la Calleja y Ramal al Descansadero del Peral"
Robledo de Chavela	"Cordel de la Cruz Verde" "Cordel del Puente de San Juan"
Robregordo	"Cañada Real Seguriana" "Cañada de Santo Domingo" "Cañada del Arroyo Pilozano" "Cañada de los Canones" "Cañada de la Rista" "Cañada del Provisorio" "Cordel de la Danesa" "Cordel de Madrugalillo" "Cordel de Loderas" "Cordel del Espinar" "Cordel de las Minas del Hornojuelo" "Cordel de las Escobas" "Descansadero de la Carrada" "Descansadero de los Cerroños"
Rozas de Madrid (Las)	"Cordel de Valladolid" "Abrevadero del Río Guadarrama" "Colada de la Pasada del Cantical" "Colada de la Pasada de Valcambrero" "Colada de la Pasada de las Sabundías o de las Cañas" "Colada de la Pasada de Barranco Hondo" "Colada de la Pasada del Zamillán" "Colada del Valle-sillas" "Colada de la Pasada de la Puentevilla"

TERMINO MUNICIPAL

VIA PECUARIA

Aozas de Puerto Real	"Cañada Real Leonesa" "Colada del camino de Navahondilla" "Colada del Mediodía o camino de la Hiera" "Colada del Camino de Estalona" "Colada del Saliente o Camino de la Dehesa del Hoyo al Pozo de la Virgen" "Colada del Peniente o Camino de Sta. María del Piñar" "Colada del Camino del Castañar por Prado Andorra" "Colada del Camino de la Siguera"
San Agustín de Guadalix	"Vereda de Valdelagua o del Camino Nuevo" "Vereda del monte de Moncalvillo" "Vereda del Carril de las Mantiras" "Vereda de las Huelgas del Arroyo de Quinones" "Colada del Barral" "Colada del Arroyo del Caño" "Colada de las Huelgas del Arroyo de las Fresneda" "Colada de las Huelgas del Río Guadalix" "Descansadero-Abrevadero del Ardal"
San Fernando de Badajoz	"Cañada Real de la Santa Galiana" "Vereda de Sedano" "Vereda Camino de Calapazar" "Cordel del Botarrón" "Colada Galiana" "Vereda del Camino de Paracuellos" "Descansadero-Abrevadero"
San Lorenzo del Escorial	"Cañada Real Leonesa" "Cordel del Valle" "Colada de Guadarrama" "Colada del camino de Vilalba" "Descansadero de Malagón"
San Martín de la Vega	"Cordel de la Galiana" "Vereda Larga de los Carros" "Colada de la raya de Chinchón" "Colada de la Barranca" "Colada de la Casa de Ventra" "Colada del camino de Pinto"
San Martín de Valdeiglesias	"Cordel del Puente de San Juan" "Vereda del Arroyo del Soquerón" "Colada de la Granjilla" "Descansadero y Abrevadero de la Veguilla" "Descansadero y Abrevadero de Valcaliente" "Descansadero y Abrevadero de Fuente Marracho" "Descansadero y Abrevadero de la Pradera de pasto común"
San Sebastián de los Reyes	"Cordel de Matapisonera al Arroyo de la Vega" "Cordel de la Dehesa al Arroyo Viñuelas" "Vereda de las Tapias del Monte Viñuelas" "Cañada del Arroyo Viñuelas" "Colada del Camino del Monte" "Colada del Camino de Barajas a Torreleguana" "Colada del Camino de Burgos" "Colada al Abrevadero del Arroyo Viñuelas" "Vereda del Monte"
Santa María de la Alameda	"Cañada Real de Merinas" "Colada de la Cruz Verde"
Santorcas	"Colada del Camino de Guadalajara a Santorcaz" "Colada de la Montanilla" "Colada del Camino de Corpa" "Colada del Camino de Píox" "Colada del Camino de la Barca o de Carrahüeta" "Colada del Llano Simón"
Santos de la Humosa (Los)	"Cordel de Santorcaz" "Colada de Chiloeches" "Colada del Quejigal" "Colada de acceso a la Dehesa de Valdezarza" "Colada de salida de la Dehesa de Valdezarza" "Colada de la mojonera de Anchuelo" "Colada de la Dehesa Rivera" "Paseo de la Población"

TERMINO MUNICIPAL

VIA PECUARIA

Berna del Monte (La)	"Cañada Real Segoviana" "Cañada de Merinas" "Cañada de la Ermita" "Cordel de las Pozas" "Vereda del Cementerio" "Descansadero de la Ventosilla" "Descansadero de la Cañada del madero" "Descansadero del Ejido"
Berrada de la Fuente	"Cañada Real de la Hircuela" "Cordel de las Alequillas" "Cordel del Pozo de la Pila" "Cordel de la Cañada de la Hircuela" "Colada del Abrevadero del Pozo de la Pila" "Descansadero del Morro" "Descansadero del Prado de la Pomas" "Descansadero de las Quebradas"
Berranillos del Valle	"Vereda de Batras" "Vereda Toledana"
Sevilla la Nueva	"Colada del Camino de Madrid" "Abrevadero de los Pozos del Tejar"
Sieteiglesias	"Cañada Real de Manacorita" "Cordel de la Peña del Santo"
Somosierra	"Cañada Real Segoviana" "Cordel de los Cabronales" "Cordel de la Cerrada" "Cordel de Santo Domingo" "Cañada del Provizoso" "Descansadero de la Cerrada" "Descansadero del Padregal"
Soto del Real	"Cañada Real Segoviana" "Cordel del Arroyo Mediano" "Cordel de la Carretera de Miraflores" "Cordel del Valle de los Remedios" "Colada del Arroyo de la Parra" "Colada de Navalmaral" "Colada de Navalafuente" "Colada del Camino de Guadalix" "Colada del Prado de Mágina" "Colada de Manzanares a Miraflores" "Cordel de la Parra a Navalmejón" "Colada del Juncal"
Talamanca del Jarama	"Colada del Camino Real de Madrid" "Cañada de la Dehesa" "Colada del Camino de El Cubillo" "Colada del Camino del Salobral" "Colada del Camino de los Pradillos" "Colada del Camino de Torreleguana" "Colada de las Huelgas" "Colada de la Ronda" "Colada del Camino de Alcalá" "Colada del Camino de Madrid" "Colada de los Sitios" "Cañada del Chaparral"
Tielmes	"Vereda de Valdilecha a Villarejo de Salvanes" "Vereda de Tielmes a Valdilecha por Carabafia"
Titulcia	"Cordel de la Galiana" "Cordel del Barranco de las Cañas" "Cordel de la Tranquila" "Cordel del Valle de la Amarguilla y Descansadero" "Colada del Camino de Aranjuez al Puente Concejo" "Colada de Enlace del Cordel de la Galiana con el de los Manchegos" "Cordel de las Canteras y Descansadero" "Cordel del Quifón" "Cordel de los Manchegos"

TERMINO MUNICIPAL

VIA PECUARIA

TERMINO MUNICIPAL

VIA PECUARIA

Torrejón de Ardoz

"Cañada Real Galiana, por Fresno de Torote"
 "Colada del Camino del Río"
 "Vereda del Pozo del Pardigón"
 "Vereda de la Yegua"
 "Cordel del Cristo"
 "Cordel de Ardoz o del Taray"
 "Vereda de Ajalvir a Alcalá"
 "Cañada del Castil de Lobos"
 "Cordel de la Legua"
 "Cordel de las Viñas"
 "Vereda de Paracuellos a Torrejón"
 "Vereda del Camino de Ajalvir"
 "Vereda de la Ventosilla"
 "Cordel de Pelayo"
 "Vereda de la Solana al Pozo de la Nueva"
 "Colada del Camino de Calapagar"
 "Cañada Real de la Senda Galiana, por Alcalá"

Torrejón de la Calzada

"Cordel del Cerro de la Cacería"
 "Vereda de Segovia"
 "Vereda de las Arroyadas"

Torrejón de Velasco

"Cordel de las Carretas"
 "Vereda del Camino de Madrid"
 "Cañada del Mojón del Rey"
 "Vereda del Camino de Seseña"
 "Vereda de Valdemoro"
 "Vereda de Santa Juana"
 "Vereda de Castilla"
 "Descansadero el Valdivín de la Pozuelita"
 "Descansadero de los Egueses del Común"
 "Descansadero de la Fuente de la Teja"
 "Descansadero del Esgudo tras la Cerca de los Frailes"

Torrelaguna

"Colada de San Sebastián"
 "Colada del Collado de la Higueruela"
 "Colada del Chifladero"
 "Colada del Rebollosa"
 "Colada del Camino de Madrid"
 "Colada de Alfaro o del Paular"
 "Colada del Rebollosillo"
 "Colada del Arroyo Matachivos"
 "Colada del Mogalillo o del Canto Hincado"

Torrelodones

"Cordel de Valladolid"
 "Cordel de Hoyo de Manzanares"
 "Cordel del Gasco"
 "Cañada Real de Peregrinos"

Torremocha de Jarama

"Cañada de la Galerina"
 "Colada de Aragus"
 "Colada de la Fábrica"
 "Descansadero-Abrevadero del Rey"
 "Cordel de la Casa de la Parca"

Torres de la Alameda

"Colada Galiana"
 "Colada de Alcalá a Torres y Nuevo Bantán"

Valderacete

"Cañada Real Soriana"
 "Abrevadero de la Fuente de los Corrales de Tranzas"

Valdeavero

"Colada de Ribotegada a Torrejón del Rey"
 "Descansadero-Abrevadero del Río Torote"
 "Descansadero de las Eras"
 "Descansadero-Abrevadero del Arroyo de Torrejón"
 "Colada del Camino de Alcalá de Henares"
 "Paseo de la Senda de Milagros"
 "Colada al Descansadero-Abrevadero de la Fuente"
 "Descansadero de la Fuente"

Valdemorillo

"Cañada Real Segoviana o de los Montes del Duque"
 "Cañada Real Leonesa"
 "Cordel de Valmayor"
 "Vereda del Camino de Robledo de Chavela"
 "Vereda de la Esperanza"
 "Vereda de los Vaqueros"

Valdemoro

"Colada del Camino del Alamillo"
 "Colada de Puentevieja"
 "Colada de la Mina de Falcó"
 "Vereda de San Martín"
 "Vereda Larga de los Cerros o Gorgues"
 "Colada Paso de ganados y Abrevadero Descansadero de Santiago"
 "Colada Paso de Ganados de los Pocillos"
 "Colada Paso de Ganados del Camino Hondo de Pinto"
 "Descansadero de Fuente Vieja"
 "Descansadero-Abrevadero de la Fuente de Santiago"
 "Vereda de Fuente Vieja"
 "Cañada de los Cerros de Castillejos al Puente del Prado"
 "Vereda de la Carreruela o de Cabeza Serranos"
 "Vereda del Soto"
 "Descansadero-Abrevadero de los Pocillos"

Valdequeras

"Colada de Alcalá"
 "Colada de Talamanca"
 "Colada de Carboneros"
 "Colada del Monte"
 "Colada del Camino Real"
 "Colada de Alalpardo"
 "Colada de Fresno de Torote"
 "Colada de Serracives"
 "Colada de Alperpe"
 "Colada de Daganzo"
 "Colada de Tejera"
 "Colada de Fuente del Saz"
 "Colada del Camino Alto de Algete"
 "Colada del Morro"

Valdetorres del Jarama

"Cañada de Albar"
 "Abrevadero de la Soledad"
 "Colada de la Galga"
 "Colada del Molino"
 "Colada de la Pota"
 "Abrevadero-Descansadero San Sebastián"
 "Colada de Maroto"
 "Abrevadero de la Quebrada"
 "Cañada de la Virgen del Campo"
 "Descansadero-Abrevadero del Raso"
 "Colada de San Sebastián"
 "Colada de Talamanca a Madrid"
 "Colada de Talamanca a Fuen Saz"
 "Colada de Alcalá"
 "Colada del Casar"
 "Colada de Campoalvillo"
 "Colada del Pozo de Santa Ana"

Valdilecha

"Cordel de Las Merinas"
 "Cordel de Pozuelo del Rey"
 "Vereda de Alcalá de Henares a Carabafia"
 "Vereda de Tielmes"
 "Descansadero de la Vinya del Cano"
 "Descansadero-Abrevadero del Arroyo"

Valverde de Alcalá

"Colada de Valverde a Torres de la Alameda"
 "Colada de Corpas"
 "Colada del Cabezueto"
 "Colada de Valverde a Villalbilla"
 "Descansadero de las Bodegas"

Villalva de San Antonio

"Colada de Mejorada del Campo"
 "Vereda de Losches"
 "Vereda del Camino de Arganda"
 "Colada del Camino del Rey"

Venturada

"Colada Ganados de los Huertos"
 "Colada del Boquerón de Dehesa Parda"
 "Vereda de los Llanos"
 "Colada del Prisco y de la Callejuela"
 "Colada de Vallejo Corchero"
 "Colada de los Prados del Vallejón"
 "Colada de la Cañadilla de Encina de los Najuelos"
 "Colada del Camino Hondo o de Gualdix"

VIA PECUARIA

"Ramal de la anterior"
"Descansadero de Ganados de la Población"

Villarejo de Salvanes

"Vereda del Cañuelo"
"Vereda de San José"
"Vereda de las Asperillas"
"Colada Toledana"

Villavieja de Odón

"Vereda de Brumete o de la Barranca de Cienvallejos"
"Vereda Segoviana"
"Vereda de los Barres"
"Vereda del Cerro de los Olivares y de la Cueva de la Mora"
"Colada del Camino Viejo de Madrid"
"Descansadero-Abrevadero del Arroyo de la Vega "EL Molinillo"
"Abrevadero de los Pradejones"
"Abrevadero del Molino del Berrocal"
"Abrevadero de la Madre o de la Presa"
"Descansadero-Abrevadero del Arroyo de la Vega Camino Alto de Escadilla"

Villavieja de Lozoya

"Cordel de la Dehesa de la Villa"
"Vereda Cordel de la Cardenilla"
"Cordel de Callegos"
"Cordel de la Carcaba"
"Colada de la Solana"
"Vereda de los Batanes o Paso de la Vuelta"
"Vereda de Prado Nava"
"Vereda de Noblasco"
"Vereda de Reses Bravas"
"Colada del Paso de las Toallas del Hoyo"
"Colada de Poblaticillas"
"Camino de Paso y Servicio Local de las Poblaticillas"
"Vereda del Puente de Piedra al término de Pinilla o Cordel de Riosequillo"

Villavieja de Lozoya
(Continuación)

"Colada de la Cerca Casillas a la Carcaba"
"Colada del Camposanto"

Zarzalejo

"Colada de la Cruz Verde a la Laguna de Castrejón"
"Colada de la Hinojera y Carapiedra"

NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO O SIGLA A LA QUE PERTENECE	Nº DE INVENTARIO	DESCRIPCION ACORDE JUDICIAL	PUESTO DE TRABAJO QUE OCCUPABA - ANTES -	RETRIBUCION ES		
					QUINTOS	COMPLEMENTAL	TOTAL ANUAL
			ESCA	DE DEL 1	ESCA		
Alberto Ivarado Becerra	G. E. Seguros de Salud	10000000	Seguros	Director Seguros - 20	1,000,000	000,000	2,000,000
Julio Irujo Pardo	SS	10000001	SS	Asesor Medico - SS	1,000,000	000,000	2,000,000
José María Muñoz Jarama	SS	10000002	SS	Asesor Medico - SS	1,000,000	000,000	2,000,000
José Luis Ayala de la Orellana	G. Seguros de Salud	10000003	Asesor	SS	1,000,000	000,000	2,000,000
Narciso Sagoré Irujo	SS	10000004	SS	SS	1,000,000	000,000	2,000,000
Abelino Irujo Irujo	G. Seguros de Salud	10000005	Seguros	SS	1,000,000	000,000	2,000,000
Julio Irujo Irujo	G. Seguros de Salud	10000006	Seguros	SS	1,000,000	000,000	2,000,000
Julio Irujo Irujo	G. Seguros de Salud	10000007	Seguros	SS	1,000,000	000,000	2,000,000
Julio Irujo Irujo	G. Seguros de Salud	10000008	Seguros	SS	1,000,000	000,000	2,000,000
Julio Irujo Irujo	G. Seguros de Salud	10000009	Seguros	SS	1,000,000	000,000	2,000,000
Julio Irujo Irujo	G. Seguros de Salud	10000010	Seguros	SS	1,000,000	000,000	2,000,000
Julio Irujo Irujo	G. Seguros de Salud	10000011	Seguros	SS	1,000,000	000,000	2,000,000
Julio Irujo Irujo	G. Seguros de Salud	10000012	Seguros	SS	1,000,000	000,000	2,000,000
Julio Irujo Irujo	G. Seguros de Salud	10000013	Seguros	SS	1,000,000	000,000	2,000,000
Julio Irujo Irujo	G. Seguros de Salud	10000014	Seguros	SS	1,000,000	000,000	2,000,000
Julio Irujo Irujo	G. Seguros de Salud	10000015	Seguros	SS	1,000,000	000,000	2,000,000
Julio Irujo Irujo	G. Seguros de Salud	10000016	Seguros	SS	1,000,000	000,000	2,000,000
Julio Irujo Irujo	G. Seguros de Salud	10000017	Seguros	SS	1,000,000	000,000	2,000,000
Julio Irujo Irujo	G. Seguros de Salud	10000018	Seguros	SS	1,000,000	000,000	2,000,000
Julio Irujo Irujo	G. Seguros de Salud	10000019	Seguros	SS	1,000,000	000,000	2,000,000
Julio Irujo Irujo	G. Seguros de Salud	10000020	Seguros	SS	1,000,000	000,000	2,000,000
Julio Irujo Irujo	G. Seguros de Salud	10000021	Seguros	SS	1,000,000	000,000	2,000,000
Julio Irujo Irujo	G. Seguros de Salud	10000022	Seguros	SS	1,000,000	000,000	2,000,000
Julio Irujo Irujo	G. Seguros de Salud	10000023	Seguros	SS	1,000,000	000,000	2,000,000
Julio Irujo Irujo	G. Seguros de Salud	10000024	Seguros	SS	1,000,000	000,000	2,000,000
Julio Irujo Irujo	G. Seguros de Salud	10000025	Seguros	SS	1,000,000	000,000	2,000,000
Julio Irujo Irujo	G. Seguros de Salud	10000026	Seguros	SS	1,000,000	000,000	2,000,000
Julio Irujo Irujo	G. Seguros de Salud	10000027	Seguros	SS	1,000,000	000,000	2,000,000
Julio Irujo Irujo	G. Seguros de Salud	10000028	Seguros	SS	1,000,000	000,000	2,000,000
Julio Irujo Irujo	G. Seguros de Salud	10000029	Seguros	SS	1,000,000	000,000	2,000,000
Julio Irujo Irujo	G. Seguros de Salud	10000030	Seguros	SS	1,000,000	000,000	2,000,000
Julio Irujo Irujo	G. Seguros de Salud	10000031	Seguros	SS	1,000,000	000,000	2,000,000
Julio Irujo Irujo	G. Seguros de Salud	10000032	Seguros	SS	1,000,000	000,000	2,000,000
Julio Irujo Irujo	G. Seguros de Salud	10000033	Seguros	SS	1,000,000	000,000	2,000,000
Julio Irujo Irujo	G. Seguros de Salud	10000034	Seguros	SS	1,000,000	000,000	2,000,000
Julio Irujo Irujo	G. Seguros de Salud	10000035	Seguros	SS	1,000,000	000,000	2,000,000
Julio Irujo Irujo	G. Seguros de Salud	10000036	Seguros	SS	1,000,000	000,000	2,000,000
Julio Irujo Irujo	G. Seguros de Salud	10000037	Seguros	SS	1,000,000	000,000	2,000,000
Julio Irujo Irujo	G. Seguros de Salud	10000038	Seguros	SS	1,000,000		

[illegible][illegible][illegible][illegible]

SECRET

[illegible][illegible]

DATE	DESCRIPTION	CURRENTLY PAID TO DATE	MAINTENANCE	OTHER CASH/INFLUENCE	7/9/94	8/9/94	9/9/94	10/9/94	11/9/94	12/9/94	1/9/95	2/9/95	3/9/95	4/9/95	5/9/95	6/9/95	7/9/95	8/9/95	9/9/95	10/9/95	11/9/95	12/9/95	1/9/96	2/9/96	3/9/96	4/9/96	5/9/96	6/9/96	7/9/96	8/9/96	9/9/96	10/9/96	11/9/96	12/9/96	1/9/97	2/9/97	3/9/97	4/9/97	5/9/97	6/9/97	7/9/97	8/9/97	9/9/97	10/9/97	11/9/97	12/9/97	1/9/98	2/9/98	3/9/98	4/9/98	5/9/98	6/9/98	7/9/98	8/9/98	9/9/98	10/9/98	11/9/98	12/9/98	1/9/99	2/9/99	3/9/99	4/9/99	5/9/99	6/9/99	7/9/99	8/9/99	9/9/99	10/9/99	11/9/99	12/9/99	1/00	2/00	3/00	4/00	5/00	6/00	7/00	8/00	9/00	10/00	11/00	12/00	1/01	2/01	3/01	4/01	5/01	6/01	7/01	8/01	9/01	10/01	11/01	12/01	1/02	2/02	3/02	4/02	5/02	6/02	7/02	8/02	9/02	10/02	11/02	12/02	1/03	2/03	3/03	4/03	5/03	6/03	7/03	8/03	9/03	10/03	11/03	12/03	1/04	2/04	3/04	4/04	5/04	6/04	7/04	8/04	9/04	10/04	11/04	12/04	1/05	2/05	3/05	4/05	5/05	6/05	7/05	8/05	9/05	10/05	11/05	12/05	1/06	2/06	3/06	4/06	5/06	6/06	7/06	8/06	9/06	10/06	11/06	12/06	1/07	2/07	3/07	4/07	5/07	6/07	7/07	8/07	9/07	10/07	11/07	12/07	1/08	2/08	3/08	4/08	5/08	6/08	7/08	8/08	9/08	10/08	11/08	12/08	1/09	2/09	3/09	4/09	5/09	6/09	7/09	8/09	9/09	10/09	11/09	12/09	1/10	2/10	3/10	4/10	5/10	6/10	7/10	8/10	9/10	10/10	11/10	12/10	1/11	2/11	3/11	4/11	5/11	6/11	7/11	8/11	9/11	10/11	11/11	12/11	1/12	2/12	3/12	4/12	5/12	6/12	7/12	8/12	9/12	10/12	11/12	12/12	1/13	2/13	3/13	4/13	5/13	6/13	7/13	8/13	9/13	10/13	11/13	12/13	1/14	2/14	3/14	4/14	5/14	6/14	7/14	8/14	9/14	10/14	11/14	12/14	1/15	2/15	3/15	4/15	5/15	6/15	7/15	8/15	9/15	10/15	11/15	12/15	1/16	2/16	3/16	4/16	5/16	6/16	7/16	8/16	9/16	10/16	11/16	12/16	1/17	2/17	3/17	4/17	5/17	6/17	7/17	8/17	9/17	10/17	11/17	12/17	1/18	2/18	3/18	4/18	5/18	6/18	7/18	8/18	9/18	10/18	11/18	12/18	1/19	2/19	3/19	4/19	5/19	6/19	7/19	8/19	9/19	10/19	11/19	12/19	1/20	2/20	3/20	4/20	5/20	6/20	7/20	8/20	9/20	10/20	11/20	12/20	1/21	2/21	3/21	4/21	5/21	6/21	7/21	8/21	9/21	10/21	11/21	12/21	1/22	2/22	3/22	4/22	5/22	6/22	7/22	8/22	9/22	10/22	11/22	12/22	1/23	2/23	3/23	4/23	5/23	6/23	7/23	8/23	9/23	10/23	11/23	12/23	1/24	2/24	3/24	4/24	5/24	6/24	7/24	8/24	9/24	10/24	11/24	12/24	1/25	2/25	3/25	4/25	5/25	6/25	7/25	8/25	9/25	10/25	11/25	12/25	1/26	2/26	3/26	4/26	5/26	6/26	7/26	8/26	9/26	10/26	11/26	12/26	1/27	2/27	3/27	4/27	5/27	6/27	7/27	8/27	9/27	10/27	11/27	12/27	1/28	2/28	3/28	4/28	5/28	6/28	7/28	8/28	9/28	10/28	11/28	12/28	1/29	2/29	3/29	4/29	5/29	6/29	7/29	8/29	9/29	10/29	11/29	12/29	1/30	2/30	3/30	4/30	5/30	6/30	7/30	8/30	9/30	10/30	11/30	12/30	1/31	2/31	3/31	4/31	5/31	6/31	7/31	8/31	9/31	10/31	11/31	12/31
	REVENUE FROM THE SALE OF THE REVENUE FROM																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					

NOTATION N° 3

3.1.- VARIACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA EN EL AÑO 1982, CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PERIODO 1970-1982

A LA COMUNITAT AUTÒNOMA D'AUTÒNOMIA LOCAL DE 1.982.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Costo Directo	Costo Indirecto	Costo Directo	Costo Indirecto		
<u>SECCION 21 SERVICIO 73</u>						
<u>CAPITULO I</u>	9.676		347.551			257.421
<u>CAPITULO II</u>	3.227		20.495			21.922
<u>CAPITULO IV</u>						
<u>CAPITULO VI</u>					290.510	290.510
<u>CAPITULO VII</u>					4.025	4.025
<u>TOTAL CONTES</u>	13.097		368.246		294.543	575.806
<u>TOTAL RECURSOS</u>						61.176
<u>CARGA ASIGNADA MEX</u>						514.710

Localidad y servicios	Estado de trabajo	Categoría	Salario	Salario mínimo	Salario máximo
Bachiller	— 8	— 8	15,500	15,500	15,500
	— 8	— 8	15,500	15,500	15,500
	— 8	— 8	15,500	15,500	15,500
	— 7	— 7	15,500	15,500	15,500
	— 7	— 7	15,500	15,500	15,500

Comments (what the person is looking for) ... the list is, I think, the list of the ...

3.2.- DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID CALCULADOS EN FUNCION DE LOS DATOS DEL ORDENAMIENTO AUTONOMICO ICONA DEL AÑO 1.984 (1)

(Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
SECCION 31 SERVICIO 73						
CAPITULO I	21.820		208.688			230.508
CAPITULO II	2.784		24.138			26.922
CAPITULO IV					338.744	338.744
CAPITULO VI					4.693	4.693
CAPITULO VII						
TOTAL COSTES	24.604		232.826		343.437	601.037
TOTAL RECURSOS						71.331
CARGA ASUMIDA HSTA						600.207

(1) - La baja efectiva será la diferencia entre la cantidad reservada y los créditos comprometidos en la fecha de publicación en el BOE del presente Acuerdo, mediante Real-Decreto, corregida en su caso con las cantidades que pudiera abonar el ICONA posteriormente por cuenta de la Comunidad Autónoma de Madrid.

3.3.- CREDITOS QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID EN EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS (1)

Credito Presupuestario

Miles de Pesetas 1.984

21.73.863
21.73.867
21.73.868

2.788
-
160

TOTAL 2.800

(1) No consolidable y transferible por una sola vez. La cantidad a transferir será la diferencia entre la reservada y los créditos comprometidos en la fecha de publicación en el BOE del presente Acuerdo mediante Real-Decreto

- 33 -

MINISTERIO DE JUSTICIA

21678

CORRECCION de errores del Real Decreto 1436/1984, de 20 de junio, sobre normas provisionales de coordinación de las Administraciones Penitenciarias.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de 30 de julio de 1984, página 22165, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo 1.º, 2, d), en el segundo renglón aparece la palabra «suficiente», en singular, cuando debe decir: «suficientes», en plural.

En el artículo 6.º, 2, en el segundo párrafo, después de «si el traslado es consecuencia de clasificación o destino», debe añadirse «penitenciarios», y a continuación, donde dice: «será necesario», debe figurar: «será necesaria».

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

21679

REAL DECRETO 1704/1984, de 30 de agosto, por el que se aprueba la Resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de automotores eléctricos de cremallera (P. A. 88.04.A).

El Decreto-ley número 7, de 30 de junio de 1967, estableció las bases desarrolladas posteriormente en el Decreto 2182/1974, de 20 de julio, y Real Decreto 1146/1984, de 9 de mayo, para

la regulación de las concesiones de bonificaciones arancelarias a la importación de mercancías destinadas a la construcción de bienes de equipo en régimen de fabricación mixta.

Dado el actual estado de desarrollo de la industria española, es factible abordar con toda garantía la fabricación de automotores eléctricos de cremallera.

La fabricación de estos automotores eléctricos presenta un gran interés para la economía nacional, ya que significa un paso adelante en la industria española constructora de bienes de equipo. Este paso, a su vez, ha de contribuir a la ulterior evolución hacia técnicas más avanzadas.

Para la fabricación de los citados automotores es precisa la importación de determinadas partes, piezas y elementos auxiliares de los que no existe fabricación nacional, debido a lo cual, resulta aconsejable recurrir al régimen de fabricación mixta.

La proporción de la participación nacional en el conjunto fabricado será del 40 por 100, como mínimo.

El Decreto-ley mencionado, en su sección III, artículo cuarto, dispone que para gozar de las bonificaciones arancelarias previstas en el mismo, es necesario que se apruebe por Decreto, una Resolución-tipo para cada equipo o conjunto de bienes de equipo.

Se han cumplido todas las disposiciones del Decreto-ley y del Decreto que desarrolló éste y se han obtenido los informes preceptivos, por lo que procede dictar la necesaria Resolución-tipo para la fabricación de automotores eléctricos de cremallera.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de agosto de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se conceden los beneficios de fabricación mixta previstos en el Decreto-ley número 7, de 30 de junio de 1967, a la fabricación de automotores eléctricos de cremallera, con un grado mínimo de nacionalización del 40 por 100.

Art. 2.º Las partes, piezas y elementos auxiliares cuya importación se considera necesaria son los siguientes: Bogies combinados de cremallera y adherencia, equipos de tracción y man-

B1 RECURSOS

(en miles de pesetas)

	Financiación	Observaciones
Transferencias Sección 32. Capítulo IV	-	(a)
Transferencias Sección 32. Capítulo VII	-	(a)
Tasas y otros ingresos	0	
TOTAL RECURSOS	-	

a) Su importe se determinará en función de la asunción, por la Comunidad Autónoma, de la gestión de los servicios que se traspasan por este Real Decreto.

4605

CORRECCION de errores del Real Decreto 918/1984, de 22 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de carreteras.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto inserto en el «Boletín Oficial del Estado», número 118, de fecha 17 de mayo de 1984, se transcriben a continuación las oportunas modificaciones:

En la página 13525, relación nominal 3.1.2 de personal funcionario de los Servicios Horizontales de las Direcciones Provinciales, destino Albacete, debe suprimirse la funcionaria del Cuerpo General Administrativo, dona Maria del Carmen Martínez Alfaro, A02PG12411, debiendo figurar en su lugar don Roberto Martínez García, funcionario de carrera del Cuerpo de Delincuentes, con número de Registro de Personal A150P273, nivel 7, con unas retribuciones básicas de 964.236 pesetas y complementarias de 237.984 pesetas, haciendo un total anual en el año 1983 de 1.202.220 pesetas.

En la página 13532, relación nominal 3.4 de personal contratado en régimen administrativo, destino Toledo, figura dona Maria Soledad de Diego Vázquez, con número de Registro de Personal C01OP82000166 y debe figurar con el número de Registro de Personal C01OP82000178.

En la página 13535, relación 3.5.1 de personal laboral de las Jefaturas de Carreteras, destino Toledo, figura don Rafael Vargas de la Fuente, debiendo figurar su apellido correcto, don Rafael Vargas de la Puente y don Jesús Martínez Martínez, documento nacional de identidad 17.421.833, destino Guadalajara que figura con categoría profesional «Oficial segunda de Oficios Analógicos» y debe figurar «Oficial segunda Mecánico».

En la relación 3.5 «Relación nominal y puestos de trabajo vacantes de personal laboral», destino Cuenca, se ha omitido a don Julio del Cerro García, con documento nacional de identidad 31.377.020, categoría profesional Delincuente de primera, nivel 8 y con retribuciones anuales de 926.556 pesetas.

En la relación 3.5.1 del anexo 1 de personal laboral de las Jefaturas de Carreteras, destino Toledo, página 13536 figuran dona Rosa Maria del Sagrario Zaba Paredes, con nivel 5 y retribuciones anuales de 837.102 pesetas, debiendo figurar nivel 6 y retribuciones anuales de 872.200 pesetas, don Fernando Fernandez Suarez, documento nacional de identidad número 3.777.030, nivel 5 y retribuciones anuales de 927.276 pesetas, debiendo figurar nivel 6 y retribuciones anuales de 966.406 pesetas y don Luis García Ochoa Zarza, oficial primera Mecánico, nivel 6, y con unas retribuciones de 872.200 pesetas, debiendo figurar como oficial de oficio de segunda Mecánico, nivel 5, y con unas retribuciones anuales de 837.102 pesetas.

En la página 13539, relación 4.1 «Valoración definitiva del coste efectivo de los servicios de carreteras, que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ...», en el total de costes directos de la columna Servicios Periféricos, figura la cantidad de 1.226.138 (miles de pesetas) y debe figurar la cantidad de 1.226.401 (miles de pesetas).

En el total de costes indirectos de la columna Servicios Periféricos, figura la cantidad de 37.995 (miles de pesetas) y debe figurar 42.705 (miles de pesetas).

En el «total de costes» de la columna «total» figura la cantidad 2874.330 (miles de pesetas), y debe figurar 2.879.303 (miles de pesetas).

En el apartado «carga asumida neta» de la columna «total» figura la cantidad 2.806.691 (miles de pesetas) y debe figurar 2.811.664 (miles de pesetas).

4606

CORRECCION de errores del Real Decreto 1703/1984, de 1 de agosto, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de conservación de la naturaleza.

Advertidos errores en las relaciones remitidas para su publicación anejas al citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 227, de 21 de septiembre de 1984, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 27422, en el cuadro 2.4, relación nominal de personal laboral, debe incluirse a:

	Básicas	Complementarias	Total
Navarro Gutiérrez, Andrés (Peón) ..	499.980	137.282	637.262
González Arranz, Mariano (Peón) ..	499.980	137.282	637.262
Dominguez Martín, Julio (Peón) ..	499.980	137.282	637.262
Dominguez Martín, Isidoro (Peón) ..	499.980	137.282	637.262

En la página 27423, donde dice: Servicios periféricos, capítulo 1, «288.688», debe decir: «302.078», y, en consecuencia, total capítulo 1, dice: «300.198», debe decir: «303.588».

Total coste, dice: «671.538», debe decir: «674.928», y en Carga asumida neta, dice: «600.207», debe decir: «603.597».

4607

ORDEN de 18 de marzo de 1985 sobre acceso mediante promoción interna al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Excelentísimo señor:

El artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece, con carácter general, que las Administraciones Públicas facilitarán la promoción interna consistente en el ascenso desde Cuerpos o Escalas del grupo inferior a otras correspondientes de grupo superior, y que para ello los funcionarios deberán estar en posesión de la titulación exigida, reunir los requisitos y superar las pruebas que, para cada caso, establezca el Ministerio de la Presidencia.

Asimismo determina que se reservarán a estos funcionarios hasta un 50 por 100 de las vacantes convocadas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Para participar en las pruebas de acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, por el sistema de promoción interna, se precisará estar en posesión de la titulación exigida para el grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984 (título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente), hallarse en situación de activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas o supernumerarios y tener una antigüedad de tres años como funcionarios de carrera en la Escala Provincial del Cuerpo Provincial de Inspección de Trabajo, declarada a extinguir por la Ley de 17 de julio de 1958.

Art. 2.º Los aspirantes que reúnan los requisitos del artículo anterior deberán superar las pruebas que, con carácter general, se establezcan para el acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, pudiendo quedar exceptuados de realizar las pruebas de carácter práctico a que se refiere el artículo octavo, 2, del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado: